

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
SECRETARIA DE FISCALIA (R-3) DC

BLVD. CAJON 20

---EL SEÑOR MIGUEL NORIEGA FUERES



---La señora

TOMO
LIBRO
FOLIO

---La señora

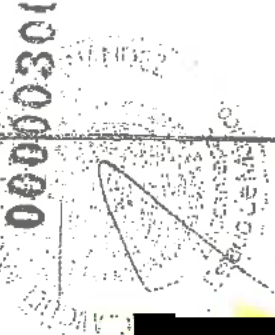


---El señor REYNALDO FANTIDA RUILO,

---C) Que conozco a los comparecientes y los
concepto con capacidad legal para contratar y
obligarse habiendo manifestado en cuanto al pago del
impuesto sobre la Renta, bajo protesta de decir
verdad y advertidos de las penas en que incurre
quién declara con falsedad, manifestaron los
señores Ser Causantes y estar al corriente en dicho
Impuesto sin comprobarme en este acto por no traer
consigno los documentos justificativos, y las señoras
No ser Causantes.

CONTINUA:

---El todo lo anterior a los comparecientes quienes
advertidos de su valor, alcance, consecuencias
legales y de la necesidad de su registro, se



00000301

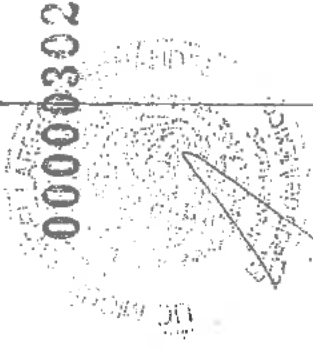
CINTEPTEC
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEPTEC

manifestaron conformes con su contenido que ratificaron y firmaron en mi presencia a las:-----
16.00 dieciséis horas del día 20 veinte del mes de -
su fecha.- Firmados.- Ma. Teresa S. A. de M.- Ma. Te-
resa.- R. Partida P.- Dos firmas ilegibles.- Roberto
Suezer Orozco.- El sello de autorizar.-----

---En cumplimiento de las disposiciones contenidas -
en los Artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta-
y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y ---
2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Cód-
igo Civil para el Distrito Federal, a continuación se
insertan los textos de los mismos.-----

---"ART.2475.-DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

En los poderes Generales Judiciales bastará decir --
que se dan con ese carácter, para que el Apoderado -
pueda representar al poderdante en todo negocio de -
Jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde-
su principio hasta su fin, siempre que no se trate -
de actos que conforme a las Leyes requieran Poder --
Especial pues en tal caso se consignarán detallada--
mente las facultades que se confieren con su carác--
ter de especialidad. En los Poderes Generales para -
Administrar bienes, bastará decir que se otorgan en-
tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase-
de facultades administrativas. En los Poderes Genérra-
les para ejercer Actos de Dominio será suficiente --
que se exprese que se confieren con ese carácter pa-
ra que el Apoderado tenga todas las facultades de --
dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para -
hacer toda clase de gestiones para defenderlos.-Cuan-
do se quieran limitar en cualquiera de los tres ca--
sos indicados en este Artículo las facultades de los
Apoderados, se consignarán expresa y claramente las-
limitaciones, o los Poderes se entenderán especiales.
Los Notarios insertarán la parte conducente en este-
Artículo en los Testimonios de los Poderes que otor-



00000308

CINTEVTO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVTO

00000304

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIO PÚBLICO N.º 20
en Jalisco, Jalisco, Jalisco



TOMO
LIBRO
FOLIO



-21-

quen"-----
---"ART. 2554.-DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobran-
cas, bastará que se diga que se otorgan con todas --
las facultades generales y las especiales que requie-
ran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se
entiendan conferidos sin limitación alguna. En los -
Poderes Generales para Administrar bienes, bastará -
expresar que se dan con ese carácter para que el Apo-
derado tenga toda clase de facultades Administrati-
vas.- En los Poderes Generales para ejercer Actos de
Dominio bastará que se den con ese carácter para que
el Apoderado tenga toda las facultades de dueño, tã-
to en lo relativo a los bienes como para hacer toda-
clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se-
quisieran limitar en los tres casos antes menciona-
dos, las facultades de los Apoderados, se consigna-
rán las limitaciones o Vcs Poderes serán especiales.
Los Notarios insertarán este Articulo en los Testimo-
nios de Vcs Poderes que otorguen"-----

---Los anteriores insertos concuerdan fielmente con-
sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.

----- NOTAS MARGINALES-----

---NUMERO 17,292.- ACTO.- CONTRATO DE SOCIEDAD Y ORGA-
NIZACION.- OTORGANTES: SEÑORES LUIS FERNANDO MORALES-
SANCHEZ ALDANA, MIGUEL MORALES TORRES, TERESA SANCHEZ
ALDANA DE MORALES, MARIA TERESA MORALES DE VELASCO, Y
REYNALDO PARTIDA PULIDO.-----

---Bajo el número 2151 del Libro de Documentos del --
Tomo 78 de mi Protocolo deposité el Permiso de la Se-
cretaría de Relaciones Exteriores.-----

---Guadalajara, Jalisco, a 22 de Junio de 1989.-----

---Gajo el número 2152 del Libro de Documentos del -
Tomo 78 de mi Protocolo, deposité el duplicado del -
Aviso al Director del Archivo de Instrumentos Públi-
cos.-----

(CONTINUA)

00000305

CINTEVTO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVTO

00000306

---Guadalajara, Jalisco., a 21 de Junio de 1989.---

---Bajo el número 2153 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité El Duplicado del Oficio Presentado en la Oficina Federal de Hacienda Número 1.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo los números del 2154 al 2155 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso a la Tesorería General del Estado por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el Recibo por su pago, marcado con el Número M4755454-5, que ampara la suma de: ---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Julio de 1989.---

---R U B R I C A ---

---Bajo el número 240 del Libro de Documentos del Tomo 79 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Guadalajara.---

---Guadalajara, Jalisco, a 2 de Agosto de 1989.---

--- R U B R I C A ---

---Doy Fé que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.---

---EL PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EXPEDIDO DE ESTA MATRIZ QUEDÓ REGISTRADO BAJO INSCRIPCION 40 DEL TOMO 4 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO DE CIUDAD GUZMAN JALISCO.---

---EXPEDI DE ESTA MATRIZESTE SEGUNDO TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PATRIMONIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR HABERMELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR. VA EN EL FAVORAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. - DOY FE.---

---GUADALAJARA, JALISCO., A 29 DE ABRIL DE 1992.---



00000307

CINTEVTO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVTO

00000308

---YO, Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, Notario Público
Número 20 veinte en ejercicio a ésta Municipalidad, C. E. P.

T I E I C O.-----

---Que la presente copia fotocástica de la Escritura pu-
blica Número 17,292 diecisiete mil doscientos noventa y-
dos, va en 11 once hojas útiles concuerdan fiel y exacta-
mente en todas y cada una de sus partes con su original-
de donde se compulsó y el cual tuve a la vista como lo -
Certifico. - DOY FE.-----

---Se pagó el Impuesto al Estado según recibo correspon-
diente.-----

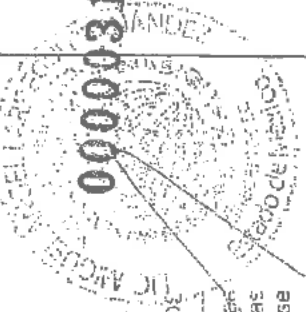
---Guadalajara, Jalisco, a 29 veintinueve de abril de ---
1992 mil novecientos noventa y dos.-----



00000309

CINTEVTA
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVTA

00000310



YO LICENCIADO GABRIEL M. EIZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICO.-Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en doce folios utiles impresos; once por anverso y reverso y una sola por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se

responsabiliza por su autenticidad y procedencia.
Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32,067 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA. SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE



EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

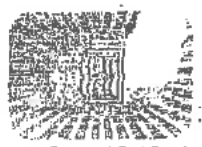
CERTIFICO

Que el presente documento, consta de VEINTICUATRO fojas útiles impresas solo por anverso las
cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste
en ESCRITURA DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, la cual tuve a la vista, coteje y a
la que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO**
S.A. DE C.V.
LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS
MIL TRECE.- DOY FE.

---LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ---
---NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172---
---ESTADO DE MÉXICO---



Lic. León Elvando Díaz

NOTARIO PUBLICO NUM. 312
LACARO CARDENAS No. 11 TEL. Y FAX 3-21-2221
CIUDAD GUZMAN JAL.



--- NUMERO 9460 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA.
 --- TOMO QUINGUAGESIMO CUARTO.
 --- LIBRO TERCERO.
 --- FOLIO CIENTO TREINTA Y DOS.
 --- En Ciudad Guzmán, Jalisco, a las 11:40 once
 horas con cuarenta minutos del jueves 08 veintiocho
 de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, --
 ante mí, Licenciado LEON ELVANDO DIAZ, Notario
 Público Número 5 Cinco en esta Municipalidad,
 compareció el señor MIGUEL MORALES TORRES, en su
 carácter de Delegado de la Asamblea General --
 Extraordinaria de Accionistas de "CONCRETOS Y DEPS
 CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, en su domicilio
 fiscal, el día 29 veinte de julio de 1994 mil
 novecientos noventa y cuatro, solicitándome a mí, el
 Notario, su protocolización y a ese efecto precisa
 los siguientes,

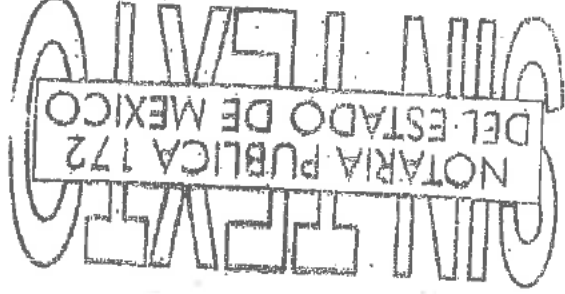
--- A N T E C E D E N T E S: ---

--- 1.--- Por escritura número 17,292 diecinueve mil
 doscientos noventa y dos, extendida el día 10 diez de
 junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante
 la fe del licenciado Roberto Suárez Orasco, notario
 público suplente adscrito a la notaría pública número
 20 veinte de Guadaluajara, Jalisco, a cargo del
 licenciado Adalberto Ortega Solís; registrada bajo la
 inscripción número 40 cuarenta del Tomo 4/o., Libro
 1/o., del Registro de Comercio en la Oficina Registral
 Foránea 06-cero seis de esta Ciudad, en la que previo
 permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se
 constituyó una sociedad mercantil mexicana con las
 siguientes características: Denominación, "Concretos
 y Deps Civil del Pacifico", Sociedad Anónima de
 Capital Variable; domicilio, esta Población de Ciudad
 Guzmán, Jalisco, 50 noventa años capital,

[Redacted area]

objeto. a).-La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en toda forma enunciativa más no limitativa se enuncian: Edificaciones en general; obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras; b).-La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción; c).-Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación; d).-Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas; e).-Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros, con o sin contraprestación; f).-La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g).-Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; h).-La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i).-En general la realización de todas las

00000314





Lic. Leon Elizondo Díaz

NOTARIO PÚBLICO NUM. 141
LICENCIADO CARRANZA No. 11 TEL. 2 54 54 54 54
CIUDAD GUZMÁN, JAL.

00000315

operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

- 2.- El comprobante me presenta en 4 cuatros, hojas escritas en computadora por un solo lado, firmadas al calce de la misma, que a la letra dicen:

"EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, DOMICILIO FISCAL DE CONCRETOS Y DECS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 1994, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN LA CALLE PRIMERO DE NOVIEMBRE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE AGREGA AL EXPEDIENTE QUE SE FORME DE LA PRESENTE ASAMBLEA.- PRESIDIO LA REUNION EL SR. INGENIERO LUIS FERRANDO MORALES SANCHEZ ALDAMA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACCIONISTAS ACTUO COMO SECRETARIO EL SEÑOR MIGUEL MORALES TRAZEE. ACTO

SEGUIDO EL PRESIDENTE DESIGNO ESCRUTADORES A LAS SEÑORAS TERESA SANCHEZ ALDAMA DE MORALES Y MARIA TERESA MORALES DE VELASCO, QUIENES DESPUES DE ACEPTAR SU NOMBRAMIENTO Y EXAMINAR EL LIBRO DE ASOCIADOS, PREPARARON LA MENCIONADA LISTA DE ASISTENCIA.-CON

BASE EN LA CERTIFICACION DE LOS ESCRUTADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUDULA DECIMA TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y POR ENDE, VALIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SEAN TOMADOS.-A CONTINUACION EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE:-ORDEN DEL DIA.-I. LISTA DE ASISTENCIA.-II. ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 1994.-III. RESOLUCION SOBRE LAS APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR PROPUESAS, Y ACUERDOS.-IV. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA CUMPLIR CON LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.-LOS SOCIOS ASESORADOS POR UNA UNIDAD LOS

COTEJADO

00000316

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

ASUNTOS CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDIERON A DESARROLLAR EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA: -I.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE VERIFICO LA LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRANDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON SUS ACCIONES RESPECTIVAS. -II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA 31 DE MARZO DE 1994, Y SE OTORGO UN TIEMPO DE VEINTE MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y PODER EMITIR SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO EL PRESIDENTE RENAUO LA ASAMBLEA PARA ESCUCHAR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, SOLICITANDO TOMAR LA PALABRA EL SR. REYNALDO PARTIDA PULIDO, Y EN USO DE ELLA MANIFIESTA QUE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE LE HADEN RAIZNABLES YA QUE EL RITMO DE TRABAJO HA SIDO SIMILAR AL ABO ANTERIOR Y SE PODRIAN COMPARAR; TODOS LOS DEMAS SOCIOS APOYARON LA OPINION DEL SR. PARTIDA PULIDO, Y AFROSARON LOS ESTADOS FINANCIEROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO Y HABIENDO TOMADO SU ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE. -III.- TOMANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 1994, MENCIONA QUE EN EL RURO DEL CAPITAL SE ENCUENTRA EL CONCEPTO DE AFORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE [REDACTED] DINERO QUE SE ENTREGO A LA SOCIEDAD COMO CAPITAL DE TRABAJO. ASIMISMO CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PARTICIPANDO EN MAS CONCURSOS DE OBRA, ES NECESARIO INCREMENTAR SU CAPITAL; SOLICITANDO AUTORIZACION PARA HACER USO DE LA PALABRA LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALPANA DE MORALES, Y EN USO DE ELLA, INDICA QUE EFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA

00000312

EN ZIMACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICACION
Que el presente documento, consta de OCHO fojas útiles impresas solo por anverso las cuales
concurdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en
ESCRITURA DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, la cual tuve a la vista, coteje y a la
que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO
S.A. DE C.V.
LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES
DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS
MIL TRECE.- DOY FE.

---LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ---
---NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172---
---ESTADO DE MÉXICO---



[Handwritten signature]

Lic. Luis Elizondo Diaz

NOTARIO PUBLICO NUM. 5
LAZARO CARDENAS No. 11 TEL Y FAX 245-32
CIUDAD GUZMAN, JAL.

00000313



QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE OBRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL CONTABLE MINIMO, POR LO QUE ELLA HACE LA PROPUESTA DE QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERO EN EL VARIABLE,

RETOCANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SA-

INS. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, APOYA LA

OPINION DE LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALDANA DE

MORALES, SIENDO DE LO MAS ACEPTADA YA QUE UNA VEZ

PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL

VARIABLE, LA SOCIEDAD MUESTRA SOLIDEZ Y CONFIANZA

EN SU CRECIMIENTO POR LO QUE SE UNE A LA PROPUESTA Y

QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ACUERDO A SUS

APORTACIONES QUE FUERON EN FORMA PROPORCIONAL A SU

CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL. LA PROPUESTA FUE ACEPTADA

POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA

ASAMBLEA PIDE UN RECESO DE CINCO MINUTOS PARA

PRESENTAR A LA ASAMBLEA COMO QUEDARIA INCREMENTADO EL

CAPITAL VARIABLE, PARA SU APROBACION. REMENDANDO LA

ASAMBLEA EL PRESIDENTE, LES PROPORCIONA UNA COPIA DEL

DESBOLOSE DEL IMPORTE APORTADO, QUEDANDO DE LA

SIGUIENTE MANERA: -ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ

ALDANA. - [REDACTED] -GR. MIGUEL

MORALES TORRES. - [REDACTED] -SRA.

TERESA SANCHEZ ALDANA DE [REDACTED]

MORALES. - [REDACTED] -SRA. MARIA TERESA

MORALES DE VELASCO. - [REDACTED] -SR.

REYNALDO PARTIDA PULIDO. - [REDACTED]

[REDACTED] -IMPORTE TOTAL. [REDACTED] AL

SEÑOR REYNALDO PARTIDA PULIDO SE LE SOLICITA UN PAGO

[REDACTED] PARA COMPLETAR EL PAGO DE SUS ACCIONES.

UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR TODOS

ACEPTARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD, HABIENDO TENIDO

EL ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO, CU. EN

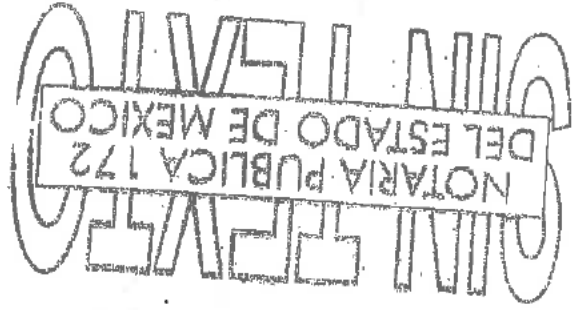
DESARROLLO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA

ASAMBLEA, INFORMA QUE LA PRESIDENTE ACTA SE TIENE QUE

PROTOCOLIZAR, SOLICITANDO UN CAMBIO EN SU REDACCION

00000313

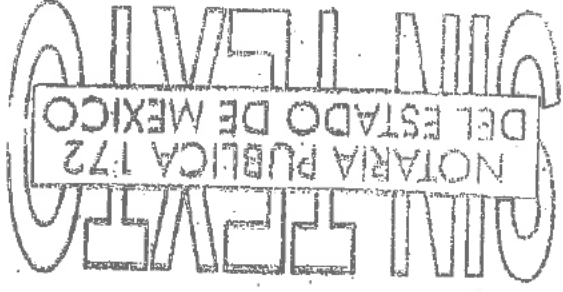
00000320





EL TRAMITE NECESARIO, PROPONIENDOSE EN FORMA -- --
 ESPONTANEA EL SR. MIGUEL MORALES TORRES, QUIEN EN -- --
 ESTE ACTO ESTA FUNGIENDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA,
 AGRACIENDOLE TODOS LOS DEMAS SOCIOS SU -- --
 PARTICIPACION, QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO. NO -- --
 HABIENDO ASUNTOS MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y HACIENDO -- --
 CONSTAR QUE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LOS SEÑORES
 SOCIOS SESIONARON SE MANTUVO LA PRESENCIA DE TODOS -- --
 ELLOS, ENTRO EN RECESO LA ASAMBLEA PARA QUE -- --
 PREPARARAN LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE RENAUO
 LA ASAMBLEA Y LEIDA EL ACTA FUE APROBADA POR TODOS -- --
 LOS PRESENTES, QUIENES AUTORIZARON AL PRESIDENTE Y AL
 SECRETARIO A FIRMARLA PARA CONSTANCIA. ING. LUIS -- --
 FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA. PRESIDENTE. Una -- --
 firma ilegible. SR. MIGUEL MORALES -- --
 TORRES. SECRETARIO. Una firma ilegible. LISTA DE -- --
 ASISTENCIA. S O C I O S. ING. LUIS FERNANDO MORALES -- --
 SANCHEZ ALDANA. Una firma ilegible. SR. MIGUEL -- --
 MORALES TORRES. Una firma ilegible. SRA. TERESA -- --
 SANCHEZ ALDANA DE MORALES. Ma. Teresa S.A. de M. SRA.
 MARIA TERESA MORALES DE VELASCO. MA. -- --
 TERESA. Rábrica. SR. REYNALDO PARTIDA -- --
 PULIDO. ReyPartida F. LOS SUSCRITOS DESIGNADOS -- --
 ESCUTADORES DE LA CITADA ASAMBLÉA, FORMULARON LA -- --
 ANTERIOR LISTA DE ASISTENCIA Y HACEN CONSTAR QUE SE -- --
 ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE -- --
 INTEGRAN LA SOCIEDAD. CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO -- --
 20 DE 1994. SRA. TERESA SANCHEZ ALDANA DE -- --
 MORALES. ESCRUTADOR. firmado. Ma. Teresa S.A. de -- --
 M. SRA. MARIA TERESA MORALES DE -- --
 VELASCO. ESCRUTADOR. firmado. MA. TERESA. Rábrica. Ma
 -- -- Exuesto lo anterior el compareciente en -- --
 cumplimiento de lo acordado en la Asamblea vaterista,
 George las siguientes, -- --
 -- -- C L A U S U L A S -- --
 -- -- PRIMERA. Queda protocolizada para darse a -- --

00000322





efectos legales el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el apartado 2 dos de los antecedentes de esta escritura.

-- SEGUNDA.-- Consecuentemente, por el acuerdo unánime de los socios accionistas se aumenta el CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales de conformidad a lo acordado en el punto séptimo del Orden del Día del acta protocolizada, cuyo texto se da por reproducido a la letra.

-- Y O.-- el Notario, certificado por el presente instrumento concuerda íntegramente con sus originales que tuvo a la vista y que en lo omitido no hay nada que amplie, restrinja, ni modifique o condicione en forma alguna, agregando original al acta protocolizada al Apéndice de éste Tomo bajo el número 122 ciento veintiocho, folio 593 sesientos ochenta y tres y siguientes.

-- b).-- Que por sus generales el competente MIGUEL MORALES TORRES, manifestó ser

[REDACTED]

-- c).-- Que como el otorgante quien a su vez tiene plena capacidad legal, quien aseró bajo su responsabilidad que la representación con que se ostenta no le ha sido limitada o revocada en forma alguna y con relación al Impuesto Sobre la Renta manifestó que tanto en lo personal como en representada están al corriente de sus obligaciones contributivas por lo que se tiene las advertencias

COTEJADO

00000324

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

00000326

legales conducentes, - - - - -

- - - - - d).-Que se formula el duplicado y se dan los avisos de Ley. - - - - -

- - - - - Leida esta escritura por el otorgante e impuesto de su valor, alcance, consecuencias y necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día de su fecha, a las 17:00 diecisiete horas. - - - - -

- - - - - Firmado.-Una firma ilegible.- Mi firma y sello de autorización. - - - - -

- - - - - NOTA DEL PROTOCOLO : - - - - -

- - - - - Bajo documento 132 ciento treinta y dos, folio 593 seiscientos noventa y tres, y siguientes, agregué al libro de Documentos: Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos y recibo de pago de Negocios Jurídicos por \$20.00 veinte nuevos pesos. - - - - -

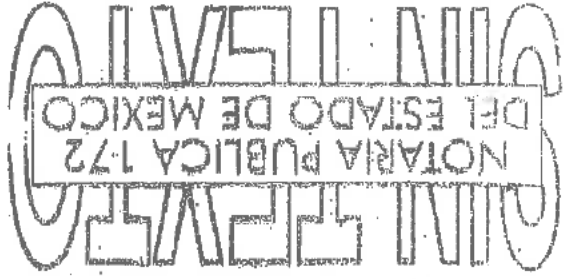
- - - - - Firmado.-Una firma ilegible. - - - - -

- - - - - PASÓSE DE SU MATRIZ ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN PARA "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4) - - - - - CUATRO. CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE PONDE SE COMPUISO DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. - - - - -

- - - - - CIUDAD GUZMAN, JALISCO. JULIO 29 VEINTINUEVE DE 1984 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -




00000326



00000327

--- Secció para su registro el día de hoy a las 14.01 horas y
registrado bajo la inscripción 129 del Tomo 7/o. Libro 1/o. del
Registro de Comercio.

--- Llegado un ejemplar de Apéndice 26 del Registro de Comercio
bajo el número 30.

--- Los derrocos se exhibieron bajo partida B 1980076.

--- Ciudad Quetzaltenango, Guatemala, 25 de Mayo de 1959.

--- El Jefe de la Oficina de Registro de Comercio.

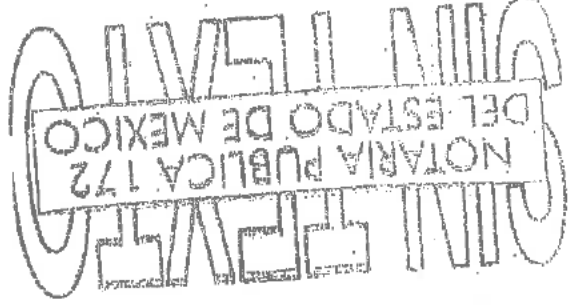
Handwritten signature



145



00000328



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICO que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en cinco fojas útiles impresas, cuidando por anverso y reverso y una sola por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y devolví a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32,065 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DOY FE



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICO que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en cinco fojas útiles impresas; por anverso y reverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y devolví a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETO Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S A DE CV LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 35,491 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DOY FE

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICACION

Que el presente documento, consta de DIEZ fojas útiles impresas solo por anverso las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en ESCRITURA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.

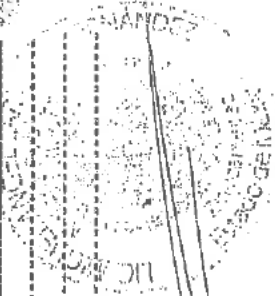
(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.

---LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

---NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172

---ESTADO DE MÉXICO



[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPLENTE

Testimonio

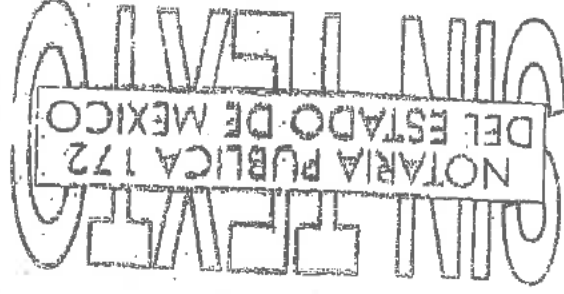
PRESENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA
"DA FORTIFICADOS Y OTRA CIVIL DEL PACIFICO", S.A. DE
C.V. DE

COLEGIO
LIC. GABRIEL M. ZETA MOLL
NOTARIO NO. 82
CDO. DE MEXICO
17 FEB 2019

ESCRITURA	14,762	VOLUMEN	IV GUARTE
TOMO	DIX VICESIMO NOVENO	FECHA	SEPTIEMBRE 28 DE 1988

Juárez No. 64-19 Tels. 01 (3) 734-01-30 Fax 01 (3) 734-17154 C.P. 45430
Zapotlancjo, Jalisco, México

00000332





NOVENO 14,702 CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS.

-TOMO XXIX VIGESIMO NOVENO.- VOLUMEN IV CUAKIO

En Zapotlahaueco, Jalisco, a los 10 días del mes de Septiembre de 2008 dos mil ocho, ante mí ELIAS MORAN GONZALEZ, Notario Público Suplente Alcabrte y Asociado al Tribunal de la Notaría Pública Número 2, dos de esta Municipalidad, Licenciado Elias Morán Díaz, en hijaciones según convenio de Asociación Notarial, publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco bajo ejemplar número 2 dos del Tomo CCCXX trescientos veinte de fecha 1º, primero de Julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, Región 12 Once Centro, compareció: El señor Contador Público EDGAR JOEL TAYLA ESCOTO, quien por sus generales manifestó ser

[REDACTED]

[REDACTED] (documento en el cual aparecen insertas su fotografía y firma, mismos que Yo el Notario doy fe tener a la vista y obtener copia fotostática que certificaré y adjuro al Libro de Distribuciones Generales de éste tomo bajo el número que se indica en la nota al calce de conformidad a lo establecido por el artículo 84 octava y novena de la Ley del Notariado en vigor, a quien compareció en su pleno juicio y libre de cualquier coacción y violencia, con capacidad legal necesaria para otorgar el presente instrumento, en virtud de no haber observado ninguna manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticias de algún impedimento legal y újo:

—Que comparece en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que tuvo verificativo a las 10.00 diez horas del día 1º primero de Julio de 2008 dos mil ocho, con el objeto de que sea protocolizada el acta de dicha Asamblea y formalizar los acuerdos tomados en la misma, y al efecto establece los siguientes:

—ANTECEDENTES :
—L- Que la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó bajo la denominación aludida, en escritura pública número 17,291 dieciséis mil doscientos noventa y dos, extendida el día 10 diez de Junio de 1989 mil novecientos

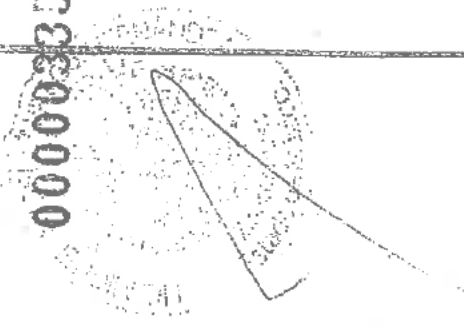
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
17 FEB 2009
GABRIEL M. EZQUIVA MALLO
NOTARIO No. 22
DE MEXICO

COTIZADO

00000334

NOTARIA PUBLICA
DEL ESTADO DE MEXICO

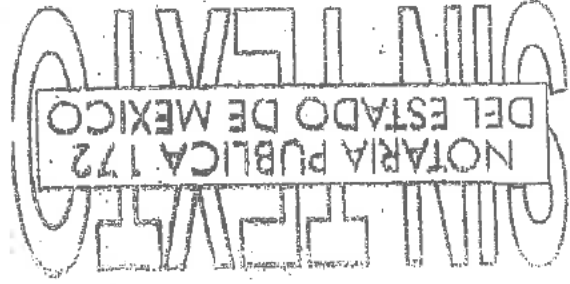
00000335



ochenta y nueve ante la fe del Licenciado ROBERTO SUAREZ OROZCO, Notario Público Suplente Ascrito a la Notaría Pública número 20 veinté de Guadalajara, Jalisco, a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLÍS; registrada bajo la inscripción número 40 cuarenta, del Tomo 46, cuarto, Libro 1/6, primero, del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea 06 seis de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó bajo la denominación citada dicha sociedad mercantil mexicana, con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco; duración de 90 noventa años; capital [REDACTED] **dicado su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en toda forma municipal más no limitativa se concierne Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras urbanas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, líneas aéreas y en general toda clase de obras, b).- La compra, venta, administración, conservación, adquisición, desarrollo, dar o haber en arrendamiento o subarrendamiento, posesión, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción, c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación, d).- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas, e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación, f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios, g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones, h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, asientos, concisos, convenios y necesarios para el desarrollo de la sociedad, i).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el rufo de las inmobiliarias y constructores.**

---Asimismo de la escritura constitutiva se desprenden los siguientes estatutos: "...DE LA ADMINISTRACION.- DECLAMA NOVENA.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según así lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Para el caso de que se acuerde que la Administración de la Sociedad quede a cargo de un Consejo, éste estará integrado por los miembros que designe la Asamblea en número no menor de 3 tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales; pudiendo la Asamblea

00000336



NOTARIA PUBLICA No. 2

U.C. ELIAS MORAN DIAZ
TULAHUAPAN, ZAPOTLANEJO, JALISCO, MEXICO



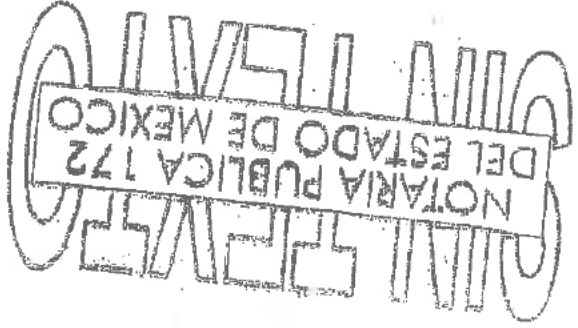
00000337

désignar el número de Consejeros Suplentes que crea necesario. Tanto los miembros del Consejo de Administración como el Administrador Único, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria durante en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. ... VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos de la amplitud de facultades que los mandatos con PODER GENERAL PARA FLEITOS Y COBANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cinco del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, mencionándose de manera concisa las siguientes: I.- Para hacerse de toda clase de acciones y renuncias año del juicio de amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para hacer cesación de bienes. VI.- Para recusar. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas. IX.- Para constituirse en copropietario del Ministerio Público. X.- Para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo, relacionadas en el artículo 323 quinientos veintidós de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en virtud de la sociedad o los que comparezcan con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, que determine "Los delegados administradores, gerentes y demás personas que ejercen funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". XI.- Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito, en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. XII.- Facultades para emitir o subscribir poderes generales y especiales y para revocados... CLAUSULA TRANSITORIAS.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- PRIMERA.- Los Accionistas suscriben las acciones que integran el capital social, en la forma siguiente: El señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, [REDACTED] acciones con valor nominal de DE PESOS. MONEDA NACIONAL.- El señor MIGUEL MORALES TORRES, [REDACTED] acciones con valor nominal de [REDACTED] PESOS, MONEDA NACIONAL.- La señora TERESA SANCHEZ ALDANA DE

COPIA
AUTENTICA
FECHA 2008
SECRETARIA
MEXICO
DE MEXICO

COPIA

00000332



MORALES, [redacted] acciones con valor nominal de [redacted]

[redacted] PESOS, MONEDA NACIONAL.- La señora MARIA TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, [redacted] acciones con

valor nominal de [redacted] PESOS.

MONEDA NACIONAL.- El señor REYNALDO PARTIDA PULIDO, [redacted]

acciones con valor nominal de [redacted]

PESOS, MONEDA NACIONAL. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-

TERCERA.- Los comparecientes consultados en primero Asamblea General

Ondinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente: I.- La administración será

administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para que ocupe este

cargo a el señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, a quien se le

confiere la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA

SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aquí por reproducida para todos los

efectos legales. II.- Se designa COMISARIO al señor Contador Público MARTIN

PAREJA NAVARRO. III.- Se designa APODERADO al señor Licenciado

REYNALDO PARTIDA PULIDO, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorga

las siguientes facultades: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y

COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los 2

dos primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuarenta y siete y cinco del

Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y

cuatro del Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que

conforme a la Ley requieran poder o dispensa especial, mencionados de manera

consecutiva las siguientes: I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún

del juicio de amparo. II.- Para transigir. III.- Para comparecer en árbitros. IV.-

Para absolver y arbitrar posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.-

Para presentar quejas penales y para desistirse de las mismas. VIII.- Para

comparecer en el expediente del Ministerio Público. IX.- Para comparecer ante todas

las Autoridades en materia del trabajo relacionadas en el artículo 521, quinientos

veintinueve de la Ley Federal del Trabajo, SEGURO SOCIAL Y FONACOT, a realizar

todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto

individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán

con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de

la Ley Federal del Trabajo que determinan: "Los directores, administradores, gerentes

y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa

o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo

obligan en sus relaciones con los trabajadores." X.- Facultades para emitir, endosar,

inscribir y evaluar títulos de crédito en los términos del artículo 5º, Noveno de la Ley

General de Títulos y Operaciones de Crédito.

--Doy fe que los anteriores inscritos, en lo conducente concuerdan fielmente con su

original que tuve a la vista.

00000340

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
NOTARIO
ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO
SUPLENTE



00000341

II.- Mediante escritura número 2,460 nueve mil cuatrocientos sesenta, de fecha 23 de febrero de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el señor Licenciado LEON ELIZONDO DIAZ, Notario Público Número 5 cinco, de Ciudad Guzmán, Jalisco, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa citada, y que tuvo verificativo a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 20 veinte de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y de la que se desprende que los accionistas de dicha Empresa se reunieron en las oficinas de la Sociedad, ubicada en la Calle Primero de Mayo número 248, doscientos cuarenta y ocho, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, presidió la reunión el señor Ingeniero LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, actuó como secretario el señor MIGUEL MORALES TORRES, y se designó estruadoros a los señoras TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES y MARIA TERESA MORALES DE VELASCO, y con base en la verificación de los escrutadores se declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos, lo cual se celebró conforme a la siguiente orden del día I.- Lista de asistencia. II.- Análisis del estado financiero al 31 de Marzo de 1994. III.-

Resolución sobre las propuestas pendientes de capitalizar propuestas y acuerdos. IV.- Designación de Delegado Especial para cumplir con la preincorporación de la presente acta de Asamblea. Los socios aprobaron la orden del día. En cuanto al primer punto de la orden del día se verificó la asistencia de la totalidad de los socios, con sus acciones respectivas. Se pasó al segundo punto de la orden del día, se entregó copia de los estados financieros a los socios para emitir su opinión, y después de analizados, fueron aprobados por los socios. Respecto a dichos estados financieros se encontró que existe la suma de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL, pendientes de capitalizar, y acordó que dicha suma se incrementa en el capital variable de la sociedad, quedando suscrito dicho capital de la siguiente manera ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA.

[REDACTED] SR. MIGUEL MORALES TORRES.
[REDACTED] SRA. TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES.
[REDACTED] SRA. MARIA TERESA MORALES DE VELASCO.
[REDACTED] SR. REYNALDO PARTIDA PULIDO.

IMPORTE TOTAL [REDACTED]
ACCIONES [REDACTED] Se aprobó y aprobó por unanimidad lo anterior y en cuanto al cuarto punto de la orden del día se designó al señor MIGUEL MORALES TORRES, para que procediera a gestionar la protocolización del acta respectiva.

III.- El compareciente que exhibe para su protocolización un ejemplar que consta en 5 cinco hojas útiles escritas en computadora por un solo lado, firmadas al calce de la misma, la cual se agregó al Libro de Documentos bajo el número que se indica en la nota al calce, y que a la letra dice: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA."

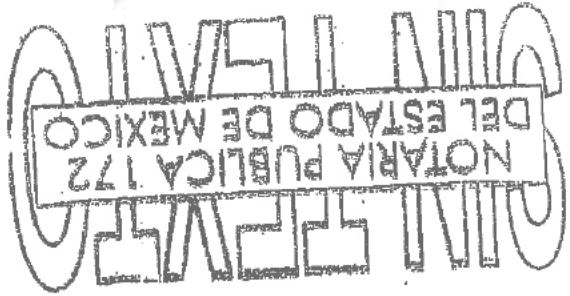
ZAPOTLANEJO
17 DE JULIO
LIC. ELIAS MORAN DIAZ
NOTARIO PUBLICO
CALLE DEL MEXICO
NO. 248

COTIZADO

00000342

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

00000344



NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
MEXICO ZAPOTLANEHO, JALISCO MEXICO SUPLENTE 7



00000345

Secretario, de fecha al orden del día, el cual es concedida en virtud de haber sido informada con anticipación a la celebración de la asamblea, el Secretario hace constar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lista de asistencia. 2.- Cuenta de acciones. 3.- Dirección y administración. 4.- Cambio de domicilio social. 5.- Revocación de poderes especiales y designación de nuevo representante legal de la sociedad. 6.- Designación del delegado especial para convocar la presente asamblea extraordinaria. 7.- Asuntos Generales. Acto seguido el Presidente pone a debate la orden del día la cual es aprobada por unanimidad e insinuye al Secretario tomar nota de los siguientes: **ACUERDOS:** Respecto del primer punto del orden del día, el Secretario pone lista de presentes y da fe de la representación del capital social, como a continuación lo señala: **ACCIONISTA.** Luis Fernando Morales Sánchez, Aldama.

CAPITAL SOCIAL EDO. No. de acciones [redacted] Sub-
total [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE.** No. de acciones [redacted]
Importe por acción [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL.** Total de
acciones [redacted] **ACCIONISTA.** Miguel
Morales Torres. **CAPITAL SOCIAL EDO.** No. de acciones [redacted] Importe por
acción [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE.** No. de
acciones [redacted] **TOTAL DEL**

CAPITAL. Total de acciones [redacted]
ACCIONISTA. Teresa Sánchez Aldama de Morales. **CAPITAL SOCIAL EDO.**
No. de acciones [redacted] **CAPITAL**
SOCIAL VARIABLE. No. de acciones [redacted] Sub-
total [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL.** Total de acciones [redacted] Importe

por acción [redacted] **ACCIONISTA.** María Teresa Morales de Velasco.
CAPITAL SOCIAL EDO. No. de acciones [redacted] Sub-total
[redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE.** No. de acciones [redacted] Importe por
acción [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL.** Total de acciones [redacted]
ACCIONISTA. Reynaldo Pando

Pulido. **CAPITAL SOCIAL EDO.** No. de acciones [redacted]
Sub-total [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE.** No. de acciones [redacted]
Importe por acción [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL.** Total de
acciones [redacted] **SUMAS:** **CAPITAL**
SOCIAL EDO. No. de acciones [redacted] Sub-total [redacted] **CAPITAL**
SOCIAL VARIABLE. No. de acciones [redacted] Sub-total [redacted] **TOTAL**

DE CAPITAL. Total de acciones [redacted] En desarrollo del segundo
punto del orden del día el presidente de la asamblea manifiesta que ha recibido
petición de todos los accionistas de la empresa para emitir la totalidad de sus acciones
a favor de los señores Miguel Ángel Mangano Santos y Mauricio Mangano González.
Después de haber realizado un amplio debate sobre la propuesta de los accionistas se
toma el siguiente acuerdo: La totalidad de los accionistas deciden vender sus acciones

ACORDADO
17 FEB 2009
MIGUEL M. EZETA MOLL
NOTARIO No. 82
JALISCO DE MEXICO

~~COTIZADO~~

00000346

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

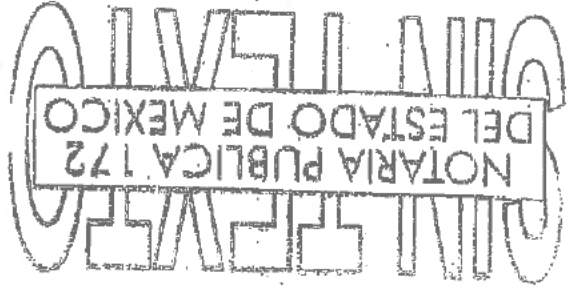
a los señores Miguel Marguán Santos y Mauricio Marguán González, quienes aceptan adquirirlas de la siguiente forma: A.- Luis Fernando Morales Sánchez, Admón code [redacted] pesos [redacted] el capital social variable con un valor nominal de [redacted] a favor de Miguel Ángel Marguán Santos, quien estando presente acepta adquirirlas en este acto.- B.- Miguel Morales Torres [redacted] del capital social fijo con valor nominal de [redacted] y [redacted] acciones del capital social variable con un valor nominal de [redacted] a favor de Miguel Ángel Marguán Santos, quien estando presente acepta adquirirlas en este acto.- C.- Teresa Sánchez, Aldama de Morales code [redacted] acciones del capital social fijo con valor nominal de [redacted] y [redacted] acciones del capital social variable con un valor nominal de [redacted] pesos a favor de Miguel Ángel Marguán Santos, quien estando presente acepta adquirirlas en este acto.- D.- María Teresa Morales de Valasco code [redacted] acciones del capital social fijo con valor nominal de [redacted] y [redacted] pesos a favor de Miguel Ángel Marguán Santos, quien estando presente acepta adquirirlas en este acto.- E.- Reynaldo Pareda Polido code [redacted] del capital social fijo con valor nominal de [redacted] pesos y [redacted] acciones del capital social variable con un valor nominal de [redacted] pesos a favor de Mauricio Marguán González, quien estando presente acepta adquirirlas en este acto.- Una vez que los accionistas manifestaron su conformidad con la resolución de sus acciones y acordaron que el precio es justo, que no hay dolo ni mala fe en el acto de la transmisión de los títulos, los accionistas y el capital social quedan conformados de la siguiente manera: ACCIONISTA.- Miguel Ángel Marguán Santos.- CAPITAL SOCIAL FDO.- No. de acciones [redacted] Importe por acción [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted] Importe [redacted] ACCIONISTA.- Mauricio Ángel Marguán González.- CAPITAL SOCIAL FDO.- No. de acciones [redacted] Importe por acción [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [redacted] Importe por acción [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted] SUMAS: CAPITAL SOCIAL FDO.- No. de acciones [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [redacted] TOTAL DE CAPITAL.- Total de acciones [redacted] En relación del tercer punto del orden del día los nuevos accionistas ya en uso de sus facultades deciden por unanimidad renovar los nombramientos de la administración anterior que gozaban los accionistas salientes y conforman la nueva administración de la sociedad para establecerla de la siguiente forma: Los accionistas después de una ardua deliberación

MAMS MAG

150-----50-----

47500 2500 50 1000

00000340



NOTARIA PUBLICA NO. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
TITULAR SUPLENTE S

00000349

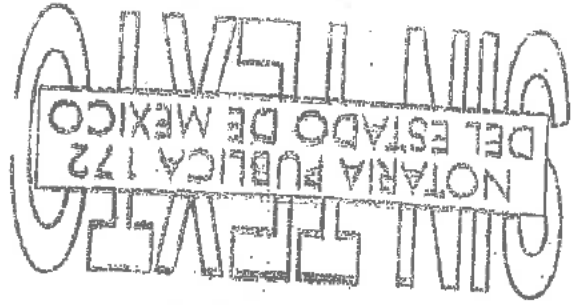


acuerdan por unanimidad conferir el cargo de administrador unico al Sr. Miguel Angel Marguillu Saubis quien estando presente acepta el cargo y a quien se le confieren todos los poderes y facultades establecidas en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de los estatutos sociales.- Asimismo se revoca el nombramiento de comisionado al Sr. Contador Martín Párra Navarro y designar como nuevo comisionado al Sr. C. P. Alejandro Guzmán Menzique quien estando presente en este acto acepta el cargo conferido de comisionado de la sociedad comprometiéndose a cumplir lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En desahogo del cargo público del orden del día los accionistas deliberan de la conveniencia de modificar los estatutos sociales en su CLAUDULA TERCERA referente al domicilio social que actualmente es en Cd. Guzmán, Jalisco para trasladarlo a la ciudad de Toluca, Estado de México, por así convenir a los intereses del objeto social de la empresa y se acuerda.- Los accionistas después de una deliberación sustancial acuerdan modificar los estatutos sociales en su CLAUDULA TERCERA estableciendo como nuevo domicilio social la ciudad de Toluca, Estado de México.- Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día, los accionistas deliberan sobre la conveniencia de revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Ezequiel Partida Pardo y designar como poder para pleitos y cobranzas, actos de administración aún en instancia judicial, donación con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren y se ratifican las contenidas en favor del Sr. Ingeniero Leonel Garcia del Angel las contenidas en el acta de asamblea de fecha 28 de octubre de 1994 del veintiocho de octubre y cuatro, según instrumento notarial número 9,460 número mil cuatrocientos sesenta así como las de la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de los estatutos sociales.- Los accionistas después de haber intercambiado opiniones acuerdan revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Reynaldo Patiño Patiño y otorgar un poder para actos de administración y de donación con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren en favor del Sr. Ingeniero Leonel Garcia del Angel.- Ahora bien, por lo que se refiere al desahogo del sexto punto del orden del día los accionistas deciden designar como delegado especial para acudir ante el Notario Público de su preferencia a probar y ratificar la presente acta de asamblea extraordinaria de accionistas al Sr. Contador Público Edgar Joel Tapia Escoto quien estando presente acepta el cargo conferido.- Por lo que se refiere a los asuntos generales los accionistas acuerdan asumir todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente acta en los libros sociales.- No habiendo más asuntos que tratar, se abre un receso para la redacción de la presente acta y la firman todos y cada uno de los que en ella participaron y se da por terminada la asamblea.- Impreso.- Luis Fernando Morales Sánchez Alana.- Firmado: Una firma ilegible.- Impreso: Miguel Morales Torres.- Firmado: Una firma ilegible.- Impreso: Teresa Sánchez Morales de Velasco.- Firmado: Mn. Teresa S A de M.- Impreso: María Teresa Morales de Velasco.- Firmado: MA. TERESA.- Impreso: Rejinaldo Pardo Pardo.- Firmado:

NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE JALISCO
LIC. MIGUEL M. FERRA MOLL
CARTELLERIA M. S. 2
DE JALISCO

~~COTIZADO~~

00000350





Una firma ilegible. - Miguel Angel Mangain Santos. - Firmado: Una firma ilegible.
Impreso: C. P. Alejandro Guzmán Manrique. - Firmado: Una firma ilegible. - L. C.
C. Edgar Joel Tapia Escoto. - Firmado: Una firma ilegible.

---Tengo fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la
vista.

---Exposición lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

----- C L A U S U L A -----
---LIVRECA.--- Queda protocolizada y formalizada los acuerdos tomados en el acta de
Asamblea Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo por los accionistas de la
Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10.00 diez
horas del día 1º de Julio de 2008, y que se relaciona en ésta propia
escritura.

----- YO EL NOTARIO CERNICHO Y DOY FE -----

--- Que tuvo a la vista los siguientes documentos: el acta que se protocoliza, la
identificación del compareciente, y las escrituras de antecedentes, los cuales aprego
copia fotostática que certifico al Libro de Documentos Generales de Este Turno bajo
el número que se indica en la nota al calce, conforme a lo previsto por los artículos
8º ochenta y cuatro y 85, ochenta y cinco de la Ley del Notariado, o excepción del
acta, que aprego en original.

---Así mismo bajo mención que no me exhibe el compareciente su registro Federal
de Contribuyente por lo que le manifesté la necesidad de que lo obtenga en caso de
que no lo hubiere solicitado en la Oficina Hacienda correspondiente.

---En cumplimiento a las disposiciones fiscales y administrativas aplicables a este
acto, se liquidó el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales de
contribución a lo establecido por el artículo 8º octavo de la Ley de Ingresos del
Estado, por la cantidad de \$100.00 cien pesos, Moneda Nacional.

---LEIDA por mí el Notario al otorgante ésta escritura, bien impuesto de su
contenido, alcance y consecuencias, se manifestó conforme y para constancia firma
completa a las 13:00 trece horas del día de su fecha. - Firmados: Una firma ilegible.-
E. Morán González. - Sello de autorizar.

----- N O T A -----

--- Bajo el número 284 doscientos ochenta y cuatro incisos del a) al 2), aprego al
libro documentos generales de este turno: los avisos dados al Archivo de Instrumentos
Público presentado con fecha 11 once de Septiembre de 2008 dos mil ocho: el aviso
presentado con la misma fecha anterior, para el pago de Negocios Jurídicos y pagado
en recibo número 24025739 dos, cuatro, cero, dos, cinco, siete, tres, nueve, variado
por la suma de [REDACTED] cien pesos Moneda Nacional, el Acta protocolizada; las
copias certificadas de de las escrituras de antecedente y de la identificación del

00000352

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

NOTARIA PUBLICA No. 2

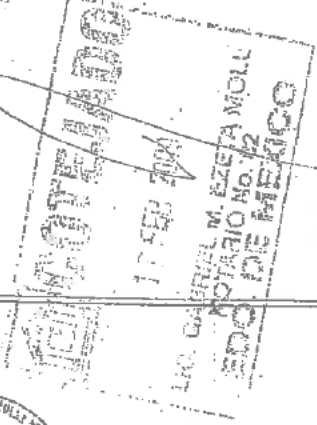
LIC. ELIAS MORAN DIAZ
LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPLENTE
ZAPOTLANEJO, JALISCO

00000353

solicita. Zapotlanejo, Jalisco, a 11 año de Septiembre de 2008 del mil ocho.
Firmados. E. Morán González. Sello de autorizar.

... ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ YA EN (6) SEIS
HOJAS ÚTILES, PARA SER ENTREGADO A LA PERSONA MORAL
DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU DELEGADO
ESPECIAL EL SEÑOR EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO.

...ZAPOTLANEJO, JALISCO, A 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS
MIL OCHO.



00000354

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DE JALISCO

Trabajo

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO OFICINA CON SEDE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

00000355

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.

Este documento fue presentado para su registro a las 10:30 horas del día 11 de Noviembre del año 2,008 y a las 14:30 horas del día 12 de Noviembre del año 2,008 mediante su incorporación bajo el Documento número 57 folios del 323 al 329 del Apéndice 81 del Libro Primero de Comercio de esta Oficina, quedó registrado: LA PROTOCOLIZACION: Del acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Denominada " CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" S.A DE C.V. en la cual hago constar Venta de Acciones el Cambio de Domicilio de " CIUDAD GUZMAN JALISCO" a " CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO".

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo R. Ing. Número 15078. Por la Cantidad de \$ 290.00.

EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO

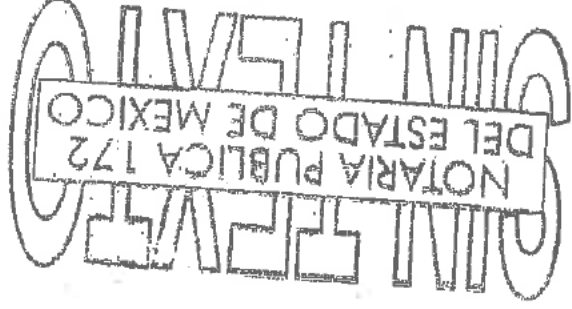


EL LIC. JOSE PABLO ESPINGZA



V.C.Z.

00000358





BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 49778 * 17

Control Interno Fecha de Prelación
8 * 19 / MARZO 2010

Antecedentes Registrados:

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

FECHA No. de Serie:
NCP

Denominación

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Alecciones a):

Folio FD. Acto Descripción

49778 17 M10 Poder.

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 870d56ae0e2230d51813694d10e70001704d26

49778 17 M2 Asamblea Extraordinaria 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: fcb1c13d92742d2a8c3a38d23526f68742a84

Fecha Registro
13-05-2010 2
13-05-2010 1

Derechos de Inscripción

Fecha 06 MAYO 2009
Importe \$1,180.00
Subsidio 5.00

Boleta de Pago No. R36379550226

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD REGISTRAL
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO DE MEXICO
M. EN D. JUAN JOSE LIRIO CARRERA
REGISTRO DE
COMERCIO



EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de QUINCE fojas útiles impresas, solo por anverso las
cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste
en ESCRITURA CATORCE MIL SETECIENTOS DOS, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me
remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO
S.A. DE C.V.**

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO
DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS
MIL TRECE- DOY FE.

---LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ---

---NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172---

---ESTADO DE MÉXICO---



[Handwritten signature]



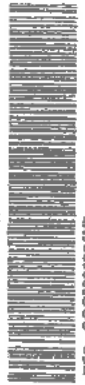
00000359



Folio: MMAR135195
 Total a Pagar: \$ 960.00
 Pagar antes de: 03-FEB-2013
 Mes de Facturación: Enero
 Teléfono: (717) 144 0623
 Factura No.: 060113010209939

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

NICOLAS BRAVO SUR 116 PISO 1
 CENTRO
 TOLUCA, EM
 C.P. 50000-CR-50121



TIA
 RFC: COC890825N6

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Tu Crédito TELMEX ¡ya lo tienes! Fácil, rápido y cómodo.



Hasta por \$ 21,919

Aprovecha tu crédito y llévate al mejor equipo para tu negocio con cargo a tu Recibo TELMEX.

Visita tu Tienda TELMEX o Tienda en Línea en telmex.com/negocio

Esta información puede cambiar debido a consumos de facturación y comportamiento de pagos. Consulta recibos de contratación.

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,073.00
Su Pago Gracias 9-Ene-13	- 1,073.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 827.93
IVA 16%	+ 132.46
SubTotal	\$ 960.39
Cargo por Redondeo	+ 0.29
Crédito por Redondeo*	- 0.68
Total a Pagar	\$ 960.00

*Redondeo ascendente por \$0.00 M.N./
 La diferencia de Céntavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	674.92
Celulares	135.09
IEPS 3%	18.22
SubTotal	\$ 827.93

* Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Teléfono: (717) 144 0623 **Total a Pagar: \$ 960.00**
 Mes de facturación: Enero **Pagar antes de: 03-FEB-2013**
 DV 5



71714406230001960007

Este 2013 **promueve tu negocio** en internet e incrementa tus ventas con **Presencia Web**

Desde \$99 al mes IVA incluido

Contrata en telmex.com/presenciaweb o al 01 800 123 3535

00000360

INSCRIPCIÓN EN EL P.R.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A COMENZAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN SIDO VERIFICADOS EN LOS REGISTROS DE LA SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV

DOMICILIO
NICOLAS BRAVO SUR 116 PISO 1 TOLUCA DE LERDO CEINTRO MEXICO 58000

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
C008008026M5

NOMBRE COMERCIAL O RAZÓN SOCIAL
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV

FOLIO
C1612096

MEX-1200701-04 1 Imp. E. G. H.



CLAVE DEL R.F.C C008008026M5

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR TOLUCA, MEX.

ACTIVIDAD Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas

SITUACIÓN DE REGISTRO REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 02-08-1989

ORIGINALES

FECHA ALTA	DESCRIPCIÓN
19-10-2000	Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los dividendos y provisorios de bienes y servicios.
19-10-2000	Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
01-01-1980	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por hito del segundo ejercicio fiscal.
19-10-2000	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.
19-10-2000	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.
19-10-2000	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones mercantiles gravadas en Impuesto al Valor Agregado (IVA).
19-10-2000	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
19-10-2000	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
20-10-2000	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
20-10-2000	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
20-10-2000	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales, (personas morales).
20-10-2000	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de bienes inmuebles.
20-10-2000	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que realicen sueldos y salarios y retenciones de dividendos e intereses.
01-01-1980	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por hito del segundo ejercicio fiscal.
20-11-2009	Presentar la declaración y pago anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los salarios profesionales.
20-11-2009	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los salarios profesionales.
20-10-2000	Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los pagos de bienes inmuebles.
20-10-2000	Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
20-10-2000	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales, (personas morales).
20-10-2000	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de bienes inmuebles.
20-10-2000	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones que realicen sueldos y salarios y retenciones de dividendos e intereses.
01-01-1980	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por hito del segundo ejercicio fiscal.
20-10-2000	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por sueldos profesionales.
20-10-2000	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización	20-10-2000	RF200011752705
Aumento/Modificación de Obligaciones	20-10-2000	RF200011762081
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización	14-09-2006	RF20001144044E
Aumento/Modificación de Obligaciones	10-09-2009	RF200011301307
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Reanudación de Actividades	01-08-2006	RF200011032506
Domicilio		

Fecha de ingreso: 13 de Agosto de 2010
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 Jueves y Viernes 01-800-463-6726

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de UNA foja útil impresa solo por anverso la cual concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. la cual tuve a la vista, coteje y a el que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, valides o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIEN TO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 172

ESTADO DE MÉXICO.



Handwritten signature of Miguel Angel Larregui Hernandez

0000362



Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales
Notario Público No. 109
del Estado de México

----- INSTRUMENTO NÚMERO: 78,268 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO) -----
----- VOLUMEN: CDXXVIII -----

----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO. -----
----- OTORGANTE: LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES -----

--- EN LA CIUDAD DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, en fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil diez. Yo, Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público número Ciento Nueve del Estado de México, con residencia en esta ciudad de Coacalco hago constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la empresa mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador único el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, de cuya personalidad con personalidad jurídica propia, en favor de la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES y a quien previamente al acto otorgado que se va a consignar, se otorga lo siguiente:

----- PROTESTA DE LEY -----

--- En este acto, proferido o protestado para que se produzca con validez, apercibiéndolo de las penas en que incurre quien altera falsamente en términos de los artículos 7 y fracción VIII, de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 103 del Código de Procedimientos Civiles, y 157 del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México, quien otorgado del contenido, alcances y consecuencias legales, respectiva, "SI PROTESTO CON VERDAD"; oienta a la anterior y habiendo protestado decir la verdad, previamente otorgo el poder siguiente:

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- La empresa mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador único el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, otorga a favor de la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, los siguientes poderes y facultades:

----- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos sesenta y uno del Código Civil por el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo a la Ley, requieren poder o custodia especial.

--- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otros, las facultades las siguientes: I.- Para Interponer y desistirse de todo clase de procedimientos y recursos, inclusive el Juicio de Amparo II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.

----- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la

00000363

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

00000364



demás Entidades Federativas, inclusive con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo setenta y siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo al dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas.

--- Asimismo el apoderado queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito y emitir cálculas hipotecarias, en términos del Artículo Naveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar toda clase de garantías y fianzas.

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- El apoderado queda sujeto a la obligación de rendir cuentas por el ejercicio del presente mandato, en cualquier momento en que sea requerido por la empresa mandante.

--- CUARTA.- SUSTITUCIÓN.- El apoderado podrá substituir total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento.

--- QUINTA.- VIGENCIA.- El presente mandato tendrá una vigencia en cuanto a sus facultades de TRES AÑOS contados a partir de la fecha del presente instrumento.

--- LEGALEXISTENCIA DE LA OTORGANTE Y FACULTADES DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ---

--- La legal existencia de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me es acreditada con el testimonio de la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, otorgada ante el fe del Licenciado Roberto Suárez Orozco, en ese entonces Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número veinte de Guadalajara Jalisco, a cargo del Licenciado Adalberto Ortega Solís, registrada bajo la inscripción número cuarenta, del tomo cuarto, libro primero, del Registro de Comercio de la Oficina Registral Foránea seis de Ciudad Guzmán Jalisco, sociedad que tiene como domicilio el ubicado en Ciudad Guzmán Jalisco, una duración de veinte y nueve años, un capital de [REDACTED] el siguiente objeto social: a) La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en todo forma enunciativa mas no limitativa se enuncian: edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, lumbres mineros y en general toda clase de obras, b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción, c) Preparar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación, d) Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas, e) emitir, suscribir endosar y avalar títulos de créditos y garantizar obligaciones propios o de terceros con o sin contraprestación, f) La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios, g) Formar parte de otras sociedades o

00000365

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

00000360



Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales

Notario Público No. 109
del Estado de México

empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones, h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, concomitantes y necesarios para el desarrollo de la Sociedad, i) En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras...". Así como las facultades del señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, en su carácter de Administrador Único de la misma, que me acredita con la escritura pública número catorce mil setecientos dos, otorgada ante la fe del Licenciado Elias Moran González, Notario Público Número dos de Zapollamejor Jalisco, en fecha diez de septiembre del año dos mil ocho en donde se hizo constar la Protocolización del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas con la siguiente orden del día, i.- lista de asistencia.- 2.- Cesión de acciones.- 3.- Dirección y administración.- 4.- Cambio de Domicilio Social.- 5.- Revocación de Poderes especiales y designación de un nuevo apoderado legal de la sociedad.- 6.- Designación del Delegado especial para protocolizar la presente asamblea extraordinaria.- 7.- Asuntos, Gerentes, emitiendo, entre otros, acuerdos al siguiente: "...En relación al tercer punto de la orden del día los nuevos accionistas, ya en uso de sus facultades deciden por unanimidad revocar los nombramientos de la administración anterior que guardaban los accionistas salientes y conforman la nueva administración de la sociedad para establecerla de la siguiente forma: Los accionistas después de una ardua deliberación acuerdan por unanimidad conferir el cargo de Administrador Único al señor Miguel Ángel Merzán Santos quien estando presente acepta el cargo y a quien se le confieren todos los poderes y facultades establecidas en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA de los estatutos sociales que a la letra dice: I. VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos especificados en la cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos de la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, en los términos de los primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del código civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la ley requieran poder o clausula especial mencionándose de manera enunciativa lo siguientes: I.- Para designar, de toda clase de acciones y recursos aún del Juicio de amparo.- II.- Para litigar.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para recusar.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar querelas penales y para desistirse de las mismas.- IX.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- X.- Para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo relacionados en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FONACIT, a realizar todas las gestiones y tramites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad o los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determino: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o de administración de la empresa o el establecimiento, sean considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores", XI.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avocar títulos de crédito en los términos del artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de

00000367

10.1.

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

00000363



Crédito. XII.- Facultades para conferir o substituir poderes generales y especiales y para revocarlos. Referente al Domicilio social acuerdan establecer como nuevo domicilio social en la Ciudad de Talca, Estado de México....."

Documento que en original me exhibe y se fiene aquí por reproducido cual si estuviese inserto a la letra y el cual conservaré en copia fotostática certificado en el apéndice de documentos.

Manifiestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad que las facultades son las cuales se ostenta no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

-TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS

"ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, CIENTIFICO Y DOT FE. I.; De que a mi juicio el compareciente; cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS,-

originario de

[Redacted text]

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexa al apéndice de documentos.- V.- De que ley y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enverado de su contenido, lo ratificó de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día siete de enero del año dos mil once.- Day te.

FIRMA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.- EL SELLO DE AUTORIZAR

ES PRIMER TESTIMONIO (SEGUNDO EN SU ORDEN); SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE PARA LA

00000369

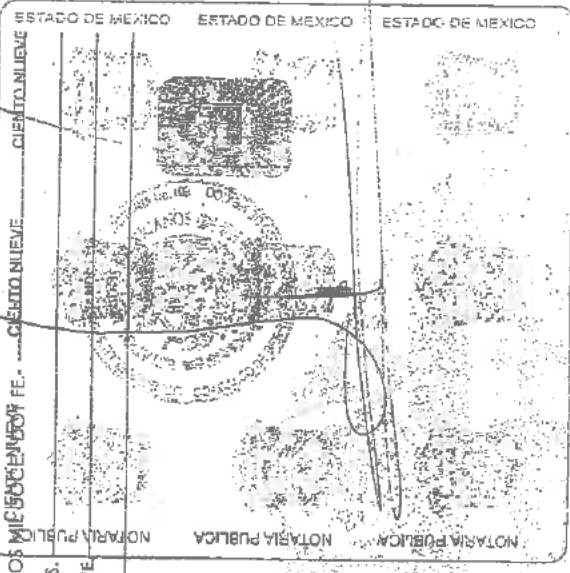
QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

00000370

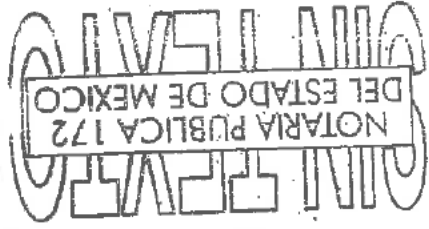


Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales
Notario Público No. 109
del Estado de México

LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES Y VA EN DOS FOJAS ÚTILES DERRIVAMENTE
COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO A TREINTA
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCUENTA Y OCHO FE. - CIENTO NUEVE.
LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.



00000371



00000372



Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales
Notario Público Número 209
Coahuila de México

YO, LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL:

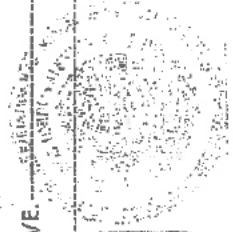
CERTIFICADO

QUE PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,268 (DIECIOCHO DOSCIENTOS-SESENTA Y OCHO) EN DONDE SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, HAGO CONSTAR QUE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS DOS, EN DONDE SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO QUEDO INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ASTERISCO DIECISIETE DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

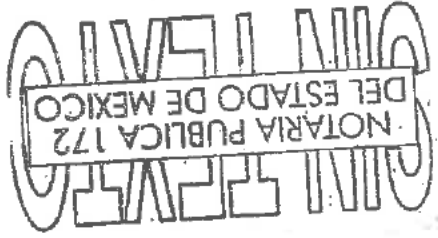
POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-DOY FE.

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.



00000378



00000374



BOLETA DE INGRESO

Area Registral MERCANTIL

Fecha 16/01/2013 Hora 14:32:04 Control Interno 6

Folio 49778 17

No. Fedatario 111020109 GABRIEL LOIS EZETA MORALES

Domicilio MORELOS 81 ZONA FEDERAL COACALCO DE BERRIOZABAL CABECERA MUNICIPAL C.P. 55 COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO) MEXICO

Solicitante GABRIEL LOIS EZETA MORALES

Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien CONCRETOS OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Documento No. 19,268

Transacciones

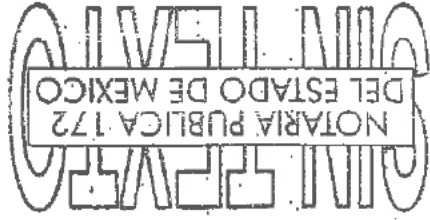
Acto Descripción / Requisitos Acto

M10 Poder por Persona Moral o Representación
Caracteres de Autenticidad del Acto

5e81be29d03217e385ae1e88d4b745dad691

La presente solicitud se recibió en la base de datos de esta oficina y se emite el acuse de recepción en los términos dispuestos en los artículos 21- bis y 30 bis 1 del Código de Comercio.

00000371



00000376



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
Toluca, Estado de México.



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49778 - 17

Control Interno Fecha de Prelación Hora de Prelación
6 16 / ENERO / 2013 14:31:04

Fecha de: Folio de:
GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Nombre / Denominación o Razón Social
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Clasificación Registro
18.268	M10	Poder por Persona Moral o Representación	18-01-2013	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 0292b626a7c0443787b656b39390505e6877b37 Secuencia: 352947				
Derechos de Inscripción				
Fecha	14	DICIEMBRE	2012	
Importe	\$564.00			
			Recibo de Pago No.:	IKES0237574003061202

REGISTRADOR : M EN D JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

Este boleto se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21, III, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Poder por Persona Moral

Página 1 de 2
03-03-2015 09:45:47

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

4daacf4256e5d363cb1b90a50f9edbf7399518c

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico 49778 17

Por Instrumento No. 728 Volumen 15
De Fecha 29 del mes de MAYO de 2014

Otorgado ante:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
MARGAIN	GONZALEZ	MAURICIO		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.-PARA TRANSIGIR.- III.-PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS. IV.-PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

--- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL



Poder por Persona Moral

Página 2 de 2
03-03-2015 09:45:47

0000037

SIM/R1003 04.12.14

PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

--- COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$619.00 Boleta de Pago No. 0359827798884268

Subsidio Boleta de Pago No.

Fec 18 Del Mes de JULIO de 2014

Inscripción No. 19 De fecha 08 Del Mes de AGOSTO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA



Poder por Persona Moral

Página 1 de 2
03-03-2015 09:45:51

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

0d2e2af45527249d8c2e276102bf4ecaa91510

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico 49778 LJ

Por Instrumento No. 575 Volumen 12
de Fecha 20 del mes de DICIEMBRE de 2013

Otorgado ante:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADA

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- PRIMERA.- LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:
--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUÉRRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA



Poder por Persona Moral

Página 2 de 2
03-03-2015 09:45:51

SIMR1003 04.12.14

EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

--- ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

--- MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.-

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$619.00 Boleta de Pago No. 0313374697004250

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 17 Del Mes de ENERO de 2014

Inscripción No. 1 De fecha 29 Del Mes de ENERO de 2014

Autorizá en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



SI-MR1003 04.12.14

Poder por Persona Moral

Página 1 de 2
03-03-2015 09:45:55

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
18d399Fac4cdc4fd2857e1a217bc9c90d8af1e0

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico 49778 .17

Por Instrumento No. 143 Volumen III

De Fecha 14 del mes de JUNIO de 2012

Otorgado ante:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BÉRENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
GARCIA	ARZABALA	ROGELIO		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

----- PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BÉRENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA.

----- SEGUNDA.- FACULTADES.- EL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA QUEDA FACULTADO PARA EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS O PRIVADAS, ACEPTÁNDOLOS O RECHAZÁNDOLOS EN SU CASO, FIRMANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE AL EFECTO QUE SE LE REQUIERA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL PROPIO ORDENAMIENTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CONCORDANTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA.

DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EL APODERADO PODRÁ: I.- INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. II.- TRANSIGIR. III.- COMPROMETER EN ARBITROS. IV.- RECIBIR PAGOS.- V.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- VI.- RECUSAR.- VII.- PRESENTAR RENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y CONSTITUIRSE COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



SIMR1003 04.12.14

EL APODERADO EJERCERÁ ESTE PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARACTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES.

EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES, EL APODERADO LLEVARÁ A CABO: A).- FIRMA DE OFERTAS.- B).- FIRMA DE CARTAS DE GARANTÍA.- C).- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

----- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

----- CUARTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

----- QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

----- SEXTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

--- COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.---

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

DATOS DE PAGO
Derechos de inscripción \$594.00 Boleta de Pago No. 482918881219

Boleta de Pago No.

Subsidio
Fecha 30 Del Mes de AGOSTO de 2012

Inscripción No. 5 De fecha 01 Del Mes de ABRIL de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. ROJOLFO DE LA O RODRIGUEZ



Poder por Persona Moral

Página 1 de 2
03-03-2015 09:45:59

SIMR1003 04:12:14

actores de Autenticidad de Inscripción
2b525d7c844378e7b656b39390505e6877b37

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico 49778 17

Por Instrumento No. 18,268 Volumen 428
de Fecha 23 del mes de DICIEMBRE de 2010

otorgado ante:

otorgado por GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Estado 11 MÉXICO

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

es representada por MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO

otorgan a:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre

RFC/CURP

Cargo

ODRIGUEZ OLIVARES COHINTA BERENICE

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.---

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS, INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

---ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR,



AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-EL APODERADO QUEDA SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR LA EMPRESA MANDANTE.

--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO PODRÁ SUBSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA EN CUANTO A SUS FACULTADES DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MICHEL ANGEL MARGAIN SANTOS.-

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

DATOS DE PAGO Derechos de Inscripción \$564.00 Boleta de Pago No. IKEB0237574093061202

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 14 Del Mes de DICIEMBRE de 2012

Inscripción No. 6 De fecha 18 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



SMR/003 04.12.14

Poder por Persona Moral Página 1 de 2
03-03-2015 09:46:02

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
02980ab018eb02f44b612dead29bd0673f7d3bc

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico 49778 17

Por Instrumento No. 35,732 Volumen 648
De Fecha 18 del mes de ENERO de 2010

Otorgado ante:

Nombre GABRIEL M. EZETA MOLL

Está 11 MÉXICO

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
------------------	------------------	--------	----------	-------

RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO
-----------	----------	------------------	--	-----------

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA QUE LO EJERCITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AJN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTE:

SEGUNDA.- DURACIÓN.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

TERCERA.- EL MANDATO SERÁ GRATUITO.

CUARTA.- EL MANDATARIO DESEMPEÑARA EL MANDATO EN NOMBRE DEL MANDANTE.

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.-



SIMR1003 04.12.14

Poder por Persona Moral

Y QUE SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE.

DATOS DE PAGO
Derechos de Inscripción \$1,371.00 Boleta de Pago No. F0235174992850258

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 03 Del Mes de DICIEMBRE de 2012

Inscripción No. 10 De fecha 04 Del Mes de DICIEMBRE de 2012

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

3e8c11b40c8306add6476cc4c53085528d227b2

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN, JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico

49778 17

Por Escritura No./Fólia No. 35,797 Volumen. 649

de Fecha 30 Del mes de ENERO de 2010

Redatario Lic. GABRIEL M. EZETA MOLL

Uniparcio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11

MÉXICO

Objeto de la inscripción a solicitud del (la) Sr(a): ARTURO REYES GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONCRETÓS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Se otorgó el acta de fecha 28 Del mes de ENERO de 2012

se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad

LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PF

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista

RFC/fec.nac.

No. Acc. o
partes Soc.
Actual

Serie

No. Acc. o
Partes Soc.
Aumentan / Reducen

Otros

PROPOSTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
DESIGNACIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA.

As que a la letra dicen como sigue

LOS ACCIONISTAS, DESPUÉS DE DIVERSAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS
SIGUIENTE: - RESOLUCIÓN-UNICA: SE APRUEBA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR
LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE
ASAMBLEA QUEDE REDACTADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

STATUTOS CLÁUSULAS

JAR. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO,
PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN,
REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL, SEAN
PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O
REMODELACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS,
ARQUITIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO
LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:

CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS,
CIVIL, CAVACIONES Y DEMOLICIONES.

COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS
RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES.

COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFIA, PROYECTOS, PLANOS Y
PRESUPUESTOS.

IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO
OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS.

REALIZAR, TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O
MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO
PÚBLICO O AL USO COMÚN.

ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y
SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CI
MODERACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON
INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.



Asamblea Extraordinaria

ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

3. REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

1. URBANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS.

2. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL.

3. CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, BRANCIAS Y/O REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

4. PROMOVER O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.

5. REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIÓNES Y PROCESOS.

6. OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS BIENES Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTÉCA, DECOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO.

CONTIENE EN GENERALES

asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

generales del representante y/o delegado

1. DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADELUDOS PROPIOS O DE TERCEROS. LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA RENDARIA, HIPOTECARIA, REFACCIONARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA FORTALECER AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

2. PROMOVER, CONSTITUIR, INTERVENIR, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO, ORGANIZAR ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIOS O SOCIEDADES YA SEAN DE NATURALEZA MERCANTIL O CIVIL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES EMPRESAS, NEGOCIOS Y SOCIEDADES.

3. ACTUAR COMO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIO LOS REGISTROS QUE REQUIERAN LAS LEYES.

4. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, FORTALECER Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN.

5. LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O FIDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. - SEGUNDO PUNTO: LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ADOPTARON LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ÚNICA: SE DESIGNA COMO DELEGADOS REPRESENTATIVOS A LOS LICENCIADOS BERENICE COHINTA RODRIGUEZ OLIVARES, ARTURO REYES GÓMEZ, JUAN JOSÉ RIVADENEYRA Y JUAN CARLOS ALARCON SANDOVAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN CALIDAD DE AGENTE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO: I) COMPAREZCAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE SU OFICINA Y REPRESENTACIÓN PARCIAL O TOTALMENTE EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y II) SOLICITEN A DICHO FEDATARIO LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, TESTIMONIOS O COTEJOS QUE SEAN NECESARIOS.

GENERALÉS **
ARTURO REYES GOMEZ.-





Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

00000389

- M-2

Asamblea Extraordinaria

Página 3 de 3
03-03-2015 09:46:06

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de inscripción \$1,371.00

Boleta de Pago No. 90020259

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 28 Del Mes de FEBRERO

de 2012

Inscripción No. 3 De fecha 08

Del Mes de MARZO

de 2012

E.I.C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca
Poder por Persona Moral

CompuPrint 00000390

Página 1 de 1
 03-03-2015 09:46:10

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

1372731b06d7bdb96fa3f170d26af7ed20b20c

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
 TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17

Por Escritura No./Póliza No. 17, 707 Volumen CDXVII

De Fecha 26 del mes de JULIO de 2010

Fedatario Lic. GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN Estado 11 MÉXICO
 FRANCISCO COACALCO)

Nombre de la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: ADMINISTRADOR UNICO SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Abogado

(los) Sr(es): C.P. FERNANDO GONZALEZ ORTIZ

Orden 2

Para

LEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO EL 2554 PARA EL D.F., ASI COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

E UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACUJ DES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, NCLLAVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA ECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENLA Y PARA ESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMAS ACTOS QUE XPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

RENDICION DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD MANDANTE, POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.

SUBSTITUCION.- EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DURACION.- EL PRESENTE PODER TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICION.

Estado:

Actos generales del Representante

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

ACTOS DE PAGO

Montos de Inscripción \$538.00

Subsidio

Fecha 23 Del Mes de JUNIO

de 2011

Boleta de Pago No. 1350164874

Boleta de Pago No.



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

b1e138f9273d2ec8c3a38d2352286f8742ea84

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico

49778 17

Libro NCD Foja NCD

Fecha 10 Del mes de SEPTIEMBRE de 2008

datario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
municipio ZAPOTLANEJO

Estado 15 JALISCO

Instancia a solicitud del (ta) Sr(a): EDGAR JOEL TAPIA-ESCOTO

como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 01 Del mes de JULIO de 2008

se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de domicilio social DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Edo. 11 JALISCO C.P.

No. Acc. 0	Partes Soc.	Aumentan / Reducen
No. Acc. 0	partes Soc.	Aumentan / Reducen
RFC/fec.nac.	Serie	
Actual		

Otros

CESIÓN DE ACCIONES.-
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-
CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-
REVOCACIÓN DE PODERES ESPECIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD.-
DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Así que a la letra dicen como sigue:

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE HA
RECIBIDO LA PETICIÓN DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PARA CEDER LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES A
FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS Y MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ.- DESPUÉS DE HABER
REALIZADO UN AMPLIO DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE LOS ACCIONISTAS SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: LA
TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DECIDEN CEDER SUS ACCIONES A LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS
MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ QUIENES ACEPTAN ADQUIRIRLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: A.- LUIS FERNANDO
MORALES SÁNCHEZ / ALDANA, CEDE [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE
[REDACTED] PESOS Y [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE [REDACTED]
PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE
ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- B.- MIGUEL MORALES, TORRES CEDE [REDACTED] ACCIONES DEL
CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE [REDACTED] PESOS Y [REDACTED] ACCIONES
DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE [REDACTED] PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL
MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- C.- TERESA SÁNCHEZ ALDANA
MORALES CEDE [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE [REDACTED] PESOS U
[REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE [REDACTED] PESOS
FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.-
MARÍA TERESA MORALES DE VELASCO CEDE [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR
NOMINAL DE CINCUENTA PESOS U [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN
VALOR NOMINAL DE [REDACTED] PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE
ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- E.- REYNALDO PARTIDA PULIDO CEDE [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL
SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE [REDACTED] PESOS Y [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL
SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE [REDACTED] PESOS A FAVOR DEL MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ,
QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- UNA VEZ QUE LOS ACCIONISTAS MANIFESTARON
CONFORMIDAD CON LA CESIÓN TOTAL DE SUS ACCIONES ACORDARON QUE EL PRECIO ES JUSTO, QUE NO HAY
NADA NI MALA FE EN EL ACTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS TÍTULOS.



Asamblea Extraordinaria

EN RELACION DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA LOS NUEVOS ACCIONISTAS YA EN USO DE SUS FACULTADES DECIDEN POR UNANIMIDAD REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR QUE JARDABAN LOS ACCIONISTAS SALIENTES Y CONFORMAN LA NUEVE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PARA ESTABLECERLA DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ACCIONISTAS DESPUES DE UNA ARDUA DELIBERACION ACUERDAN POR UNANIMIDAD CONFIEREN EL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO AL SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO Y A QUIEN SE LE CONFIEREN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASIMISMO SE REVOKA EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL SR. CONTADOR MARTIN PARRA NAVARRO Y DESIGNAR COMO NUEVO COMISARIO AL SR. C.P. ALEJANDRO GUZMÁN MANRIQUE QUIEN ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO ACEPTA EL CARGO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

LOS ACCIONISTAS DESPUES DE HABER INTERCAMBIADO OPINIONES ACUERDAN REVOCAR EL PODER OTORGADO AL SR. LICENCIADO REYNALDO PULIDO Y OTORGAR UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN A FAVOR DEL SR. GENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.

asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

ener del representante y/o delegado

SEÑOR CONTADOR PÚBLICO EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO, QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTÓ SER

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de inscripción \$1,180.00

Boleta de Pago No. 8363795502

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO

de 2009

Inscripción No: 8 De fecha 13

Del Mes de MAYO

de 2010

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca
Poder por Persona Moral



00000393

Página 1 de 1
 03-03-2015 09:46:18

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

0d56ac0c2230e5183a69f4d10e709047e44a36

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
 TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17

Por Escritura No./Póliza No. 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja NCD

De Fecha 10 del mes de SEPTIEMBRE de 2008

Fedatario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio ZAPOTLANEJO Estado 15 JALISCO

Consta que la Sociedad denominada:

CONC. ROS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Otorga

El/los Sr(es): INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.

Orden 2

Para

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN.

Estado:

Datos generales del Representante

EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO, QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTÓ
 SER / ICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, PROFESIONISTA, NACIDO EL DÍA 24
 DE ENERO CUATRO DE JUNIO DE 1970 MIL NOVECIENTOS SETENTA, ORIGINARIO Y VECINO DE TOLUCA,
 ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 114 CIENTO CATORCE
 EN LA CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 AEE7006241J9 LETRAS T. A. E. E. SIETE, CERO, SEIS, DOS CUATRO, UNO, J, NUEVE,

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$.00 Boleta de Pago No. 8363795502

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

RECONSTRUCCION EN TERRAPLEN, EN DEFENSA DE LAMINA GALVANIZADA, RECONSTRUCCION EN DENTELLON, RECONSTRUCCION EN CABEZA DE ESTRIBOS, EN LOSA, GUARNICIONES, PILOTES, CABALLETES, EN REMATES, JUNTAS DE DILATACION, SEÑALAMIENTO, NERVADURAS, EN CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE, EXTRACCION DE DERRUMBES Y REVESTIMIENTO, REMOCION DE DERRUMBES, CONSTRUCCION DE LAS CAPAS SUBRASANTES, OBRAS DE DRENAJE, RECONSTRUCCION EN COLUMNAS, MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS Y TALUDES, EN EL CAMINO: TLAPA - MARQUELIA, TRAMO: DEL K.M. 30+000 AL K.M. 80+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA Y MARQUELIA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANEXO

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA,
SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES,
DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL
REGISTRO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE.**

00000395



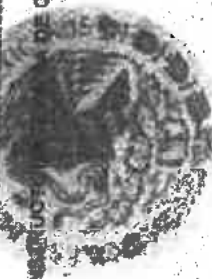
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. REG. DE CONTRIBUYENTE

CTEP20M2FP6

NOMBRE DE LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV



VALOR

F167666

MEX140712013-2

02/06/2013

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

DOMICILIO

JOSE VICENTE VILLADA 114 SECCION A 3 P-CENTRO TOLUCA MEXICO 90000

CLAVE DEL R.F.C. CTEB20802FP6

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR TOLUCA, MEX.

ACTIVIDAD Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -

FECHA DE FINCO DE OPERACIONES

02-08-1992

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
- Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) deberá ser informo sobre los afferitos y proveedores de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) deberá ser informo sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Permanencia morales).
- Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) deberá ser informo sobre los pagos de rentas de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración: anual deberá ser informo sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores adscritos a salarios.
- Proporcionar la información anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones multadas a los trabajadores adscritos a salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) que se realice en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por los retenciones realizadas por servicios profesionales.
- Presentar la declaración mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
- Presentar la declaración mensual deberá ser informo sobre las retenciones de impuestos de Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones de impuestos de Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones de impuestos de bienes sujeción.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones de impuestos de bienes sujeción.
- Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).
- Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio
 Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio
 Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio
 Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio

06-11-2013
 09-10-2013
 13-06-2013
 27-06-2013
 28-07-2013

RIF201349327268
 RIF201349327268
 RIF201349327268
 RIF201349327268

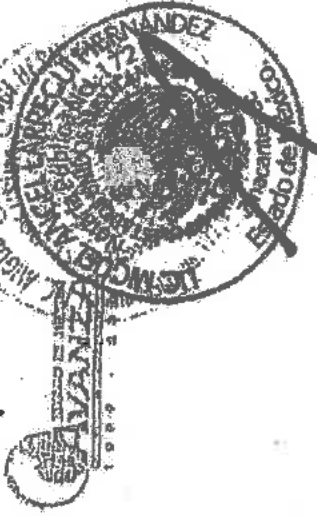
Fecha de Impresión: 05 de Noviembre de 2013
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Cuentas Y Sugencias) 01-800-493-6728

#mh6c-gUawG07FgPzZ1t6G1s4zmcsA8br/BS9RC6PzR8e66cbagumffJDv140KH13-vfQcER5uABu6t7nfhaX0f1u25cC3u3yZ1W6p-0WnGT+eP8k5tV77N
 s0r2CGI8e7bo3D.1pse9y9q7e40xT0m6e4PpdhJmJtEape

Escuela de A. J. J. J.
Consejo de Gobierno
de Asuntos Jurídicos
del Registro Público de la Propiedad



00000396



Archivo General de Notarías



ESCRITURA NUMERO: 2,451
VOLUMEN NUMERO: 71
NOTARIA NUMERO: 12

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

LICENCIADO MIGUEL ANGELO MORALES FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA de Gobierno
de los Estados Unidos Mexicanos
Calle del Zapicho, s/n, Centro de la Ciudad de México, D.F.

0000039



(sic) ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO.
VOLUNTARIA. Dado en Puebla, Puebla a los treinta y uno días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete años. Dos.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los treinta y uno días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, yo, Licenciado Franklin Luciano Rodríguez, Registrador Público Núm. 1603 de este Distrito en Puebla, hego conotar el CONTRATO DE SOCIEDAD que bajo la denominación de: "CONSTRUCOR SA DE TOLUCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otógan los señores Ingeniero JUAN ARRANCO NIÑO ROSA CAMTU, MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA, SEÑOR CARMEN TERESA GARCIA CUBRIA, EDUARDO RESIL FRIAS, Y DON JESUS MARCEL GUERRARA, comparece al intercedente y alijé en el acto.

ANEXO NÚMERO CINCO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERNOSES DEL GOBIERNO FEDERAL.
... la letra "A" X que sirve para acreditar la autenticidad de este acto, bajo el número de la misma, al cual han suscritos. Dijo: "Al margen izquierdo un sello con el fecha de Nacional que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores - México - Estados Unidos Mexicanos. DISEÑO DINECC. GRAL. DE REGISTROS JURÍDICOS. - DEPTO. PERMISOS AM. 27 de Julio de 1942. FOLIO No. 044780. - EN ATENCIÓN a que el Sr. DON LUIS CARLOS SILVA, solicitó permiso de acta Secretaría, para que se constituya una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la denominación de "CONSTRUCTORA TEYA", S.A. con duración de 50 años, domicilio en Toluca, Edo. de Puebla, y capital de: [REDACTED].

Objeto social: La construcción de obras de ingeniería, de obras de transporte de materiales dentro de la zona industrial, la adquisición o participación de acciones o valores sociales, compra-venta, arrendamiento, consignación.

INSTRUMENTO JURÍDICO
AUTENTICADO ELECTRONICAMENTE
SERVICIO NOTARIAL

(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
MEXICO



ción de maquinaria y equipo para la construcción, compra-
 venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como
 urbanos, la perforación de pozos, urbanización, pavimen-
 tación, compraventa de refacciones, compra-venta de accio-
 nes de otras sociedades debidamente autorizadas, así como
 la participación en la constitución de dichas sociedades.
 De acuerdo con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en
 el ramo del petróleo, la Sociedad no podrá realizar per-
 foraciones de pozos con estos fines. (a la vuelta). Y
 para surtir a la escritura constitutiva de la sociedad
 la presente cláusula especificada en el Artículo 27 Con-
 stitucional, por medio de la cual se convenga con el Go-
 bierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exterio-
 ras, por los señores fundadores y los futuros que la socie-
 dad pueda tener, en que "Ninguna persona extranjera fisi-
 ca o moral, podrá tener participación social alguna, sea
 propietaria de acciones de la Sociedad, si por alguna moti-
 vo alguno de las personas mencionadas anteriormente, por
 cualquier evento llegara a adquirir una participación so-
 cial que sea propietaria de una o más acciones, contravi-
 niendo así lo establecido en el párrafo que antecede, de-
 convierta desde ahora en que dicha adquisición será nula y
 por tanto cancelada y sin ningún valor la participación
 social que se trate y los títulos que representen teni-
 endo por devuelto el capital social en una cantidad igual
 al valor de la participación cancelada". C O N C E D E
 el solicitante permiso para constituir la Sociedad a con-
 dición de insertar en la escritura constitutiva la clausu-
 la de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la
 inteligencia de que la totalidad del capital social esta-
 rá inscrita por Mexicanos o Sociedades Mexicanas con ley

[Handwritten signature and scribbles]

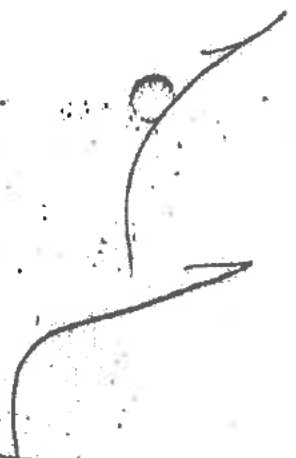
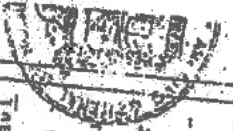


La sociedad se sujetará en todo a las Leyes de la República Mexicana especialmente a la Ley de Sociedades Mercantiles y será de nacionalidad Mexicana.

ARTICULO 2.º.- El Objeto de la sociedad será: la construcción de obras Civiles, acarreos y transportes de materias dentro de su objeto social, la adquisición o participación de haberes sociales compra-venta acordamiento y construcción de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como urbanos, la perforación de pozos, urbanización, pavilación, compra-venta de acciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la participación en la construcción de dichas sociedades. De acuerdo al establecido por los Artículos 30. y 40. de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en el caso de que sea posible, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de pozos en estos fines.

TERCERA.- La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS que comenzarán a contarse a partir del día de la inscripción de la presente escritura, en el momento de su firma en el Comercio de este Distrito de Toluca, Estado de México, Co. Los ejercicios sociales correrán del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer que correrá desde el día de la Autorización de esta escritura al treinta y uno de diciembre de mil noventa y ocho y dos.

CUARTA.- El Domicilio de la sociedad será en la ciudad de Toluca, Estado de México, sin perjuicio de establecer sucursales o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en el Extranjero o fijar domicilios convencionales en los contratos que se celebren sin que por ello



00000401
00000



se encuentra cambiado su domicilio social.
QUINTA.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. El capital de la sociedad es de: **DE PESOS,**

UN MIL Y NOVECIENTOS ILIMITADO, representado por **UN MIL Y NOVECIENTOS** acciones, cada una con valor de **UN DÓLAR Y CINCUENTA CÉNTAVOS** de moneda nacional, cada una, íntegramente suscrita.

PRIMERA TRANSITORIA.- Se encuentra pagado en la forma señalada en la cláusula...

SEXTA.- El capital podrá ser aumentado o disminuido... En caso de disminución, se podrá verificarse en la forma que se establezca en el reglamento de la sociedad.

SEPTIMA.- Todas las acciones conferidas a sus tenedores implican derechos de voto... D.C.T.A. (Administración) o por el Administrador General. Tercera.- Las acciones que señala el Artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y cupones anexos o parte del pago de dividendos. Incerte la Cláusula Primera de esta escritura.

NOVENA.- Las acciones son nominativas. La sociedad llevará un libro de Registro, en el que se anotaran los requisitos que señala el Artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.C.I.M.- La transmisión de las Acciones Nominativas...

NOTARIO PUBLICO Y
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD





sólo podrá hacerse con la Autorización del Consejo de Administración y por el Administrador General en su caso.

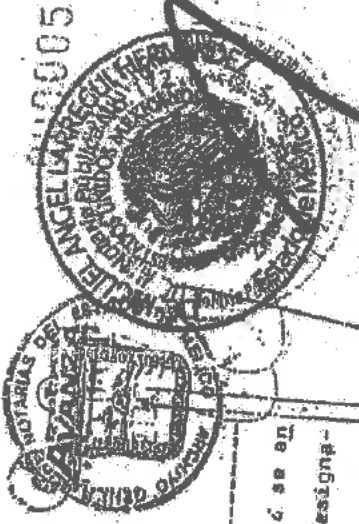
DECLARACIÓN PRIMERA. -- Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguno de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier motivo llegare a adquirir una participación social, la misma propiedad de una o más acciones, contrayéndose desde ahora en el pacto que antecede, es conviene tanto cancelar y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que las representen, tendrán por reducido el capital social, en una cantidad equivalente al valor de la participación cancelada.



DECLARACIÓN SEGUNDA. -- Los títulos definitivos de las acciones emitidas por el Administrador General, o del Consejo de Administración en su caso, a más tardar el año de suscribirse, estarán en contacto social.

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

DECLARACIÓN TERCERA. -- La Administración y Representación de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador General, según se acuerde en la Asamblea General de Accionistas, si es designa a un solo Administrador es le denominará Administrador General, la Asamblea General de Accionistas determinará en su caso el nombre de la Administración se encomienda a un Administrador General, o a un Consejo de Administración. El o los Administradores no podrán ser socios o no, durarán en sus funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelectos, conservando la Representación y Gobierno de la Sociedad aun cuando concluya el periodo de su mandato. La Asamblea hará la designación de



quien o quienes lo deberán substituir.

DECIMO CUARTA. - Si la Administración de la Sociedad se en- comienda a un Consejo de Administración y no hay designa- ción específica, El Consejero nombrado en Primer Lugar se- rá el Presidente, en segundo lugar será nombrado el Se- cretario y el nombrado en Tercer Lugar será el Tesorero. Los demás tendrán el carácter de vocales o el que exreca- mente se les señale. Podrá haber suplentes.

DECIMO QUINTA. - La ausencia temporal o definitiva del Ad- ministrador General, o de un Miembro del Consejo de Admi- nistración, será suplida por su suplente. En su ausencia y si no, por el Miembro que designe la Asamblea. En caso de ausencia de uno de los miembros del Consejo de Admi- nistración, deberá cesar luego cuando se reúna la Asam- blea, para que se haga el nombramiento correspondiente.

DECIMO SEXTA. - El Consejo de Administración de la Adminis- tración, en su caso, indistintamente tendrán el uso de la firma social, la representación de la Sociedad y obligaciones de pago de los impuestos sociales, para las que se efectúen los pagos de los impuestos sociales de- berán ser cobrados por el Administrador y contratos que se celebren durante su interinato, o tengan co- nexión con los objetos sociales, con tal fin serán manda- tarios de la Sociedad en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochó del Có- digo Civil vigente en el Estado de México y sus corres- pondientes artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades inherentes y aún las especiales que requirieren para el cumplimiento de las obligaciones que se les aser- taren, para administrar bienes, con facultades para suscribir títulos de crédito en los términos --

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



del Sr. Luis Moreno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Así mismo tendrán las mismas facultades para actos de dominio, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos el dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, podrán igualmente nombrar, remover una o varios Delegados, así como a los empleados y Trabajadores de la Sociedad fijando a éstos las atribuciones específicas y emplumados, convocar a las Asambleas General de Accionistas, y ejecutar los acuerdos y actos de la misma. Podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y en General realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales.

DECIMOCUARTA. El Consejo de Administración ejercerá facultades con la mitad de sus miembros o con dos cuando menos en caso de que esté integrado por tres. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

DECIMAQUINTA. El Presidente del Consejo de Administración y el Administrador General en su caso tendrán las siguientes facultades, que se expresarán enunciativa y no limitativamente.

- a). Representar al Consejo de Administración.
- b). Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, Civiles o Penales y autoridades del Trabajo, Locales, Federales, Estatales, con poderes generales para pleitos y cobranzas, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de México, en el extranjero para promover y desistirse del juicio de amparo y de asuntos del Orden Penal, formularle sus denuncias



00000405
000006

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Oficina General del Registro Público de la Propiedad



rimo que fueren necesarias.

c).- Administrar los negocios y bienes sociales y realizar actos de dominio, en los términos de los párrafos Segundo y Tercero del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y cinco del Código Civil, vigente en el Estado de México, y promover y remover libremente uno o varios Delegados, con la autorización de la Junta Directiva, fijándose sus atribuciones, salarios e honorarios.

d).- Convocar a la Asamblea General de Accionistas y ejecutar los acuerdos y actos de la misma.

f).- Designar entre sus miembros uno o varios Delegados para la ejecución de actos concretos.

g).- Otorgar y suscribir títulos de Crédito en los términos de los artículos noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles.

h).- Otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución y revocar tales poderes y en general realizar todos los actos y operaciones que sean necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales.

DECIMO NOVENO.- El Administrador General de la Administración, en su caso, gozará de las mismas facultades.

V I C E S E T I M O.- De acuerdo con el Artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo de Accionistas que representen el 25% vaincincuenta por ciento del capital Social, tendrá derecho a nombrar cuando menos un Consejero.

V I C E T R I M O.- El Consejo de Administración o el Administrador General, en su caso, podrá nombrar Gerentes o Administradores y atribuciones que convenga.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

INSTRUMENTO PÚBLICO No. 7
LICENCIADO TECNOLÓGICO



VEINTESIMO SEGUNDA.

La vigilancia de la sociedad, estará a cargo de un Comisario electo por la Asamblea General de Accionistas, quien podrá ser o no accionista, y al entrar en funciones, para garantizar su manejo deberá depositar en la Caja de la Sociedad una acción o el valor nominal de aquella en dinero en efectivo, podrá otorgar fianza de compañía debidamente autorizada. En caso de ausencia del Comisario, lo substituirá el suplente que designe la propia Asamblea General de Accionistas.

VEINTESIMO TERCERA.

El Comisario tendrá las facultades que establece el Artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Sociedades Mercantiles y la remuneración que la Asamblea General de Accionistas.

VEINTESIMO CUARTA.

Los Consejeros y el Presidente, así como el Comisario General en su caso, caucionarán su gestión depositando en la caja de la sociedad una acción o su equivalente en efectivo.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

VEINTESIMO QUINTA. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, debiendo reunirse una y otras en el domicilio social. En las Asambleas Ordinarias deberán tratarse los asuntos a que se refiere el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra que no sea enumerada en el Artículo ciento ochenta y dos de esta Ley. Serán Extraordinarias las Asambleas que reúnan para tratar cualquier asunto a que se refiere el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra que no sea enumerada en el Artículo ciento ochenta y dos de esta Ley. Serán Extraordinarias las Asambleas que reúnan para tratar cualquier asunto a que se refiere el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra que no sea enumerada en el Artículo ciento ochenta y dos de esta Ley.

VEINTESIMO SEXTA.

Las Asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.



reserva furré de la República Mexicana, el depósito de los
títulos podrá hacerse en el Banco para que el accionista
tenga derecho a acudir a la Asamblea exhibiendo el Certi-
ficado correspondiente.

TRIGESIMO SEGUNDA.

Para que la Asamblea General Extraordi-
naria de Accionistas, se condiera legalmente reunida, de-
berá estar representada cuando menos las tres cuartas par-
tes del capital social y las resoluciones sólo serán va-
lidas cuando se tome por el voto de las Acciones que re-
presenten la mitad del capital social.

TRIGESIMO TERCERA.

Las Asambleas Generales Ordinarias re-
quetas, la representación del cincuenta por ciento del
capital, resolviéndose por mayoría de votos presentes.

TRIGESIMO CUARTA.

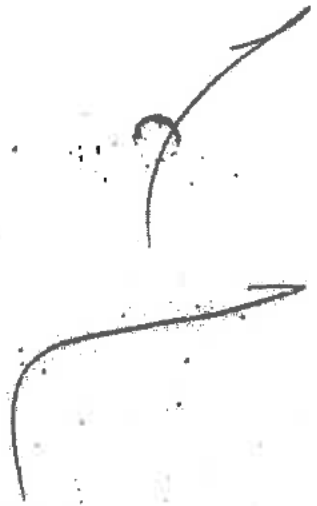
Si la Asamblea no pudiere celebrarse
el día señalado para la reunión, se hará una segunda con-
vocatoria con expresión de esta circunstancia y en la
segunda se resolverán cualquiera que sea el número de
acciones representadas, menos en las Extraordinarias, en
las que se requerirá siempre el voto favorable de por lo
menos las acciones que representen la mitad del capital so-
cial.

TRIGESIMO QUINTA.

Las Acciones que representen el
treinta y tres por ciento del Capital Social, podrá abar-
narse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas
Generales, llenándose los requisitos que señala el Artículo
antes mencionado de la Ley General de Sociedades Mercanti-
les.

TRIGESIMO SESTA.

Las Asambleas serán presididas, por el
Administrador General, o por el Presidente del Consejo de
Administración, o en su defecto por quien designe la Asam-
blea reunida, fungiendo como Secretario el del Consejo en
caso y cuando no haya el que designe la propia Asam-



bles.

TRIGESIMO SEPTIMA.- DEL S A L A N C E.- Anualmente se formará un balance que deberá quedar concluido de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. El Consejo de Administración o el Administrador General lo entregará al Comisario por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de la Asamblea General de accionistas que haya de discutirlo.- El Comisario dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya entregado el balance, formulará un dictamen, con las observaciones oportunas que considere necesarias.

TRIGESIMO OITAVA.- El balance y el dictamen del Comisario quedará en poder del Consejo de Administración o del Administrador único en su caso, para que pueda ser examinados por los accionistas. De las utilidades netas que una vez su separación y antes de repartir las acciones el balance el fondo de reserva que se forme, una cantidad igual a la quinta parte del capital social. El resto de las utilidades se repartirá entre todos los accionistas proporcionalmente al número de sus acciones a menos que la Asamblea de accionistas resuelva destinar esa utilidad a fines, total o parcialmente a la creación de fondos sociales.

C U A D R O N O V E N T A.- Los accionistas serán responsables de las pérdidas unitariamente por el monto de sus respectivas acciones.

CUADRAGESIMO PRIMERA.- Los fundadores no se reservan participación social o las utilidades, ni ningún otro derecho, sobre los que les correspondan en su calidad de accionistas.



INSTRUMENTO PUBLICADO EN
LOS REGISTROS DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UCA
DE MEXICO



DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

CUADRAGESIMO SEGUNDO -- La Sociedad se disolverá por cual
quiera de las causas enumeradas en el Artículo doscientos
veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y
una vez disuelta se procederá a liquidación.

CUADRAGESIMO TERCERO -- La liquidación estará a cargo de
uno o varios liquidadores nombrados por la Asamblea que
acuerde o reconozca la disolución y tendrán todas las fa-
cultades que se mencionan en el Artículo doscientos cua-
renta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMO CUARTA -- Concluida la liquidación se proce-
derá a balance final a que se refiere el artículo dos-
cientos cuarenta y siete de la misma Ley se procederá en
los términos establecidos en este capítulo.

CUADRAGESIMO QUINTA -- En todo lo no previsto para esta
Ciudad de Mercuriales. En todo lo no previsto para esta
Ciudad de Mercuriales.

CUADRAGESIMO SEXTA -- Las cuestiones que se susciten en esta
la interpretación o ejecución de este contrato, se resolverán
por los tribunales competentes, de esta Ciudad de Mer-
curiales, Estado de México a cuyo efecto se cometen los ju-
gantes que renuncia a cualquier fuero que pudiere corres-
ponderles.

ESTADOS

CUADRAGESIMO PRIMERA -- De conformidad con lo dispuesto en
la parte final del Artículo Sexto de la Ley General de
Sociedades Mercantiles, los pactos contenidos en la pre-
sente escritura constituyen los estatutos de: "CONSTRUCTO
S.A. E.S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."

TRANSITORIAS

PRIMERA -- El capital de la Sociedad ha quedado debi-
do de acuerdo al suscrito y pagado en la siguiente forma:





Registro Público de la Propiedad

ACCIONISTAS ACCIONES SUSCRITAS -- ACCIONES PAGADAS --

Juan Armando Hinojosa Cortú		
Miguel Ángel García Durán	\$	
María Teresa García Cubría	\$	
Samuel Frías	\$	
Antonio Cuadras	\$	
...	\$	
...	\$	
...	\$	
...	\$	
...	\$	
...	\$	

... ACCIONES, con valor de ... 90/108 ...

SECUA S.A. - Los comparecientes manifiestan esta vez ...
... el presente instrum...
... un ADMINISTRADOR GE...
... señor Ingeniero JUAN ANTONIO HINOJOSA...

EL ADMINISTRADOR GENERAL - Tendrá las facultades de...
... la Clausula Décimo Sexta de esta escritura...
... C O N F I S A R I O al señor P...

... esta escritura...
... ciento ochenta y dos...

Los Accionistas manifiestan que el Comi...
... es encontrado capacitado para el desempeño...
... que no tiene impedimento legal.

La señora MARIA TERESA GARCIA CUBRIA, TESO...
... manifiesta que obra en su poder el...
... y las Cauciones otorgadas por él y el Co...
... cumplimiento a las Cláusulas Relativas a Gata...

Los Accionistas manifiestan en designar per...
... el SUSCRITO NOTARIO y a las personas que el...

SECRETARÍA DEL EJERCICIO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

00000412



El suscrito, para que haga las gestiones conducentes, judiciales, extrajudiciales, Administrativas y demás que sean necesarias hasta obtener el Registro de la presente escritura en la Sección de Comercio del Registro Público de la precitada de este Distrito de Toluca, Estado de México.

YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:
I.- De conocimiento y capacidad legal en los comparecientes. - II.- De que advertidos de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad, por sus generales, dijeren lo contrario.

El señor Ingeniero JUAN ARMANDO HERNANDEZ CANTU, de padres de [redacted] y [redacted] con domicilio en la Calle de [redacted] número [redacted], con fecha de nacimiento al [redacted] de [redacted] y con Registro Federal de Contribuyentes: [redacted].

El señor VIGUEL ANGEL GARCIA GIBRANA, [redacted] originario de [redacted] vecino de [redacted] Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la Calle de [redacted] número [redacted] con fecha de nacimiento al [redacted] de [redacted] mil [redacted] y con Registro Federal de Contribuyentes: [redacted].

La señora MARIA TERESA GARCIA CUBRIA, [redacted] originaria de [redacted] vecina de esta [redacted] con domicilio en [redacted] número [redacted] de [redacted] México, casada, comerciante, con domicilio en la Calle de [redacted] número [redacted].

Handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

00000414



JUAN ARIANDO HERMOJOSA CARTU, S. Hermosillo C., rubrica.
 MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA.- Firma ilegible. MA. YERE-
 SA GARCIA CUBRIA. Ma Teresa Garcia Cubria, abuelas.
 SR. EDUARDO REGEL FRIAS Firma ilegible.- JORGE BECERRIL-
 GUARDERAMA, Firma ilegible.
 ANTE MI LIC. FRANKLIN LISIEN KAUJ, firma ilegible y un se-
 llo del Estado Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXI-
 CANOS LIC. FRANKLIN LISIEN KAUJ, NOTARIO PUBLICO No. 12
 Toluca de Lerdo, Edo. de Méx.
 Agosto de mil novecientos ochenta y dos, a las 19 días del mes de
 septiembre con mi firma y sello. DUY FE.- LIC. FRANKLIN
 LISIEN KAUJ, firma ilegible y un sello con el Escudo Na-
 cional de México; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. FRANKLIN
 LISIEN KAUJ, NOTARIO PUBLICO No. 12 Toluca de Lerdo, Edo.

N o t a s
 número: 1151

Constitución de Sociedad denominada "Constructora Taya"
 S.A. de C.V., que otorgan los señores Juan Armando
 Cartu, Miguel Angel Garcia Cubria, Maria Teresa Gar-
 cia, Eduardo Regil Frias y Jorge Becerril Guarderama.
 EN 17 de agosto de 1982 SE EXPIDE PRIMER TESTI-
 MONIO AL COMPARECIENTE. EN DIEZ FOJAS UTILES CON LOS TEN-
 DRES DE LEY CAUSANDO POR DERECHOS. CONSTE.- Rúbrica.
 NOTA OOS EL TESTIMONIO A QUE SE REFIERE LA NOTA ANTERIOR
 QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE TOLUCA EL 3 DE
 SEPTIEMBRE DE 1982 EN LA SECCION, LIBRO 1R TOMO 88 VOLU-
 MEN 50 FOJA 30 NUMERO 202-1126. CONSTE.- Rúbrica.
 Los documentos del expediente es anexen al presente testi-
 monio en estas fojas útiles debidamente certificadas.

00000415

4

00000416

YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO
NUMERO SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
MEXICO, EN FUNCIONES, CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE
ANEXOS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA
QUE COTEJE Y DEVOLVI A SU PRESENTANTE, BAJO ASIENRO
2023 / 15 DE FECHA 06 / DICIEMBRE / 2008 DEL LIBRO A
AGREGANDO UN TANTO DE LA MISMA AL APENDICE DE DOCUMENTOS
A PETICION DEL C. INGENIERO LUIS FERNANDO MORALES SAN
ALDANA, por CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. - QUIEN SOLICITA PARA
TRAMITE ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL - Y PARA CONSTANCIA PARA
LEGALLES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE
TOLLUDA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 06 SEIS DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL SEIS.
LIC. V. L. W. L. M. C.



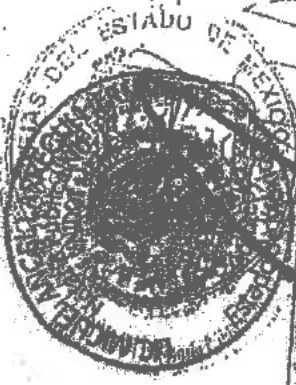
INSTRUMENTADO EN
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LECHUGA MANTERNACH



SIN TEXTO

[Handwritten signature]

000014



REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

G. RECAUDADOR DE LA TRONCAL
DE LA FEDERACION
PRESENTE

ORDEN DE COLECTA

18910285

NUMERO DE COLECTA
80-PT

SIRVASE UD. RECIBIR DE

CONTRATACION

CONDOMINIO EN LA CALLE DEL ...
[REDACTED]

FOR CONCEPTO DE ...
[REDACTED]

ATENCIÓN

SE DEBE DAR PRECEDENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

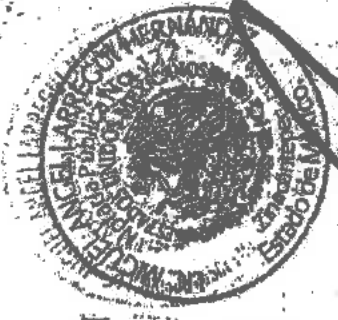
[REDACTED]

[REDACTED]



NOTA: RECIBIR DE

2700000



H. TER. 82 CAL. 1841
 DE LA FEDERACIÓN DE LA TESORERÍA
 CON POMICILIO EN
 CONSTRUCCIÓN TETA S.A. DE C.V.
 POLICIA, IDO. ME. N. 33
 CONCEPTO EN
 EL Jefe de la Dependencia
 ATENTAMENTE
 8910285
 GO. POR S.
 1,000.00

00000421

... el artículo 80. del Reglamento de la sociedad la siguiente:
"El Socio de la sociedad de la fracción de la
sociedad pueda tener, en que: Ninguna persona extranjera, físico o
gún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente de
llegare a adquirir una participación social o a ser propietario de
contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se convenga
que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor
ción social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por
pital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada."
C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a
insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros
crita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrita
nos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los
ficados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley Gene
ral de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada
caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o in-
muebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma
crearía el permiso previo.

Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley
mover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo
Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su aceptación
incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el
determinan dichos Organismos. El texto íntegro de este permiso se insertará
en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo den-
C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a
insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros. Los
crita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrita
nos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los
ficados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley Gene
ral de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada
caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o in-
muebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma
crearía el permiso previo.

JCA
MEXICO
Teléfono, D. F. 1 a
ochenta y dos.

ocho de junio
de mil novecientos

SUPLENTE DEL SECRETARIO DE LA SE
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

Lic. Enrique Durán Macías

JRC/vtl.-044780



SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

DIRECC. GRAL. DE
JURIDICOS
DEPTO. PERMISOS Y
PERMISO No. 07
EXE. No.
FOLIO No.



EN ATENCION a que el C. JOSE LUIS CAMACHO SILVA

solicito permiso de esta Secretaria para

haber se constituya una:

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

de denominación de

"CONSTRUCTORA TEYA", S.A. DE C.V.

50 AÑOS

de duración,

con domicilio en

TOLUCA, EDO. DE MEXICO

y capital de

objeto social:



La construcción de obras civiles, acarreos y transporte de materiales dentro del objeto social; la adquisición o construcción de maquinaria y equipo para la construcción, arrendamiento y conservación de terrenos, tanto rurales como urbanos, la compra-venta de bienes raíces, construcción, pavimentación, compra-venta de pozos, perforaciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la participación en la constitución de dichas sociedades. Se acuerda con lo establecido por los artículos 32 y 49 de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de pozos con estos fines.

DIRECCION GENERAL DE PERMISOS Y LICENCIAS

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

0000042

...luca, físico, e intimista de MUZALO SAC...
SECURIDAD...
ASUNTO: -
EXP. No. 100...

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MEXICO

...VICIOS parece dictar sentencia, los No. 100...

...las Oficinas que se ha inscripion en el...
...del Comercio de este Visarito Judicial Premium...

...ciado ERASKIN LIJEN KAUL, en el Expediente número 795/021

CIUDAD DE MEXICO
REGISTRADO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, M D O
P R S E N T E.

...l. - fue el Licenciado Franklin Libera Ksli Notario P...

...lico número Doce de este Distrito Judicial, en virtud de un
...así como por duplicado de la presente, en la fecha antes
...ada en este Juicio y del auto que la declara ejecutoriada
...las diligencias de inscripción voluntaria sobre el
...o de la Acta Constitutiva de la Sociedad denominada Para
...aquel efecto que se da y ordenara que se inscriba en
...a inscrita, en el libro correspondiente, previo el pa-
...os que se dan. Así mismo se le adjuntan en el presente
...el número 2451, Volumen II, 1982.

...lico de mil novecientos ochenta y dos, de la Notaría P...

...número Doce de este Distrito Judicial, en virtud de un
...que se haya dar el presente, en la fecha antes
...MUNDINA DE CARITAL VAPU...
...o correspondiente
...a prima de...
...dades de...

...Estado de México, en la fecha antes
...DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS...
... SECRETARÍA DE JUSTICIA
... del Testamento
... constitución de la...

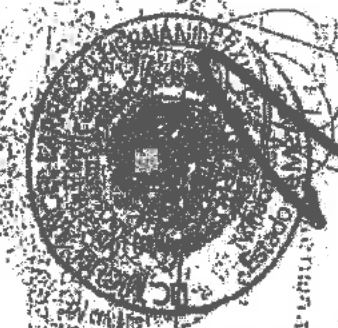
...la Notaría P...

...la Notaría P...

...la Notaría P...

...la Notaría P...

...la Notaría P...



0000042.

EL CIUDADANO LICENCIADO MITIGIO ARURO CASASCO CONTRERAS
SEGUNDO REGISTRARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, - C E R T I F I C A D O

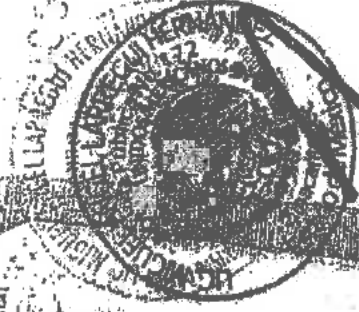
que la presente copia fotostática concuerda fielmente y legalmente con sus originales que obran en el expediente número 195/1982, relativo al Registro de Sociedad denominada Constructora Raya S.A., promovida por el Licenciado Fran Klin Liebman Kaud; y se expide y certifica para ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, consistente en dos fojas útiles. - Toluca Estado de México a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. - JOY

YR.

EL C. SECRETARIO,

LIC. CASADO SAMACHO CONTRERAS.

SECRETARIA
SECRETARIA
Toluca Méx.



CIN TEXTO

00000425
Cuchillo

Judicial

Seducción: Una vez que causa estado la presente Resolución, shallase copia certificada de la misma y del auto que así se declare, así como el testimonio exhibido, al Ciudadano Registrador Público del Comercio de este Distrito Judicial, para los efectos del Resolutivo que antecede.

TERCERO: NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ALFREDO ALVARO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y firma. DOY FE.

LESCOBAN
10 PUEBLO
JCA
C DE MEX

EL JUDICIAL DE LA NOCHA DE MI. NUESTROS NOTIFICOS
QUE ANTECEDE A L. SERRA... F. P. A. A. M. N. L. O.
SECRETARÍA INSTRUCTIVO QUE...
A LOS... EN...
F. A. M. C. O. Y. F. E.

CE
F.

28/10/52
2081 P. Passava P. Amato



EMITIDO

700004



Toluca, México, a veintiseis de Agosto de mil ochenta y dos.

VISTOS para dictar sentencia, los autos relativos a las Diligencias que sobre inscripción en el Registro del Comercio de este Distrito Judicial promovió el Sr. Sr. FRANKLIN LIBIEN KAUL, en el Expediente número 798/82.

ACTA N.º 10

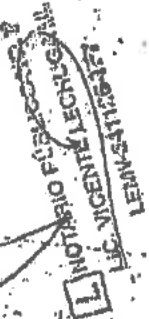
Que el Licenciado Franklin Libien Kaul, Notario Público número Doce de este Distrito Judicial, solicitó autorización judicial para inscribir en el Registro Público del Comercio de este Distrito Judicial el Testimonio de Escritura Pública número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, que obra en el Volumen LXVI, de fecha veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y dos, de la Notaría Pública número Doce de este Distrito Judicial, por la cual se protocolizó el acto constitutivo de "CONSTRUCTORA TEYA", SO. C. DE CV. inscrita en el Registro Público del Comercio de este Distrito Judicial, habiendo exhibido al Jefe de la vía y fotos prepagadas admitida que fué la solicitud, las formalidades del caso, por lo que, en cumplimiento de las formalidades del caso, por lo que, en consecuencia, se ordenó al cumplimiento de las formalidades del caso, por lo que, en consecuencia, se ordenó al cumplimiento de las formalidades del caso.

C O N S I D E R A N D O

De la lectura del Testimonio exhibido, se aprecia que tanto en la constitución de la persona moral que nos ocupa, como en la protocolización de su acto constitutivo, se cumplió con las formalidades previstas por la Ley y por su parte el Ministerio Público no opuso objeción alguna, en atención a ello, procede ordenar la inscripción solicitada.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 260, 262, 263 y 264 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve: Se ordena la inscripción del Testimonio en el Registro Público del Comercio de este Distrito

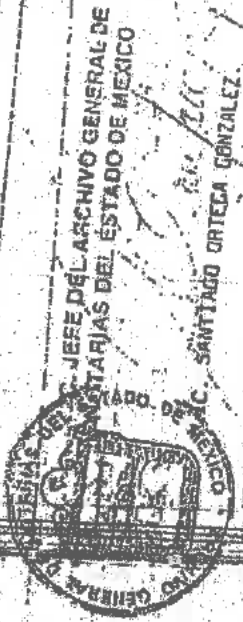
Se ordena la inscripción del Testimonio en el Registro Público del Comercio de este Distrito



00000427



LICENCIADO SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ, JEFE DEL ARCHIVO
 GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO, C E R T I F I C A QUE
 LAS PRESENTES FOTOSTATICAS SON COPIA FIEL TOMADAS DE SU ORIGINAL
 QUE OBTIENEN EN EL APENDICE DEL PROTOCOLO NUMERO 71 DE LA
 ESCRITURA PUBLICA 2,451 A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO
 NUMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MEXICO, LICENCIA-
 DO ERASMI JESUS RAMI A CARGO EN ESTA JEFATURA EXPIDIENDOSE EN 7 FOJAS UTILES,
 TRABAJO DE RETORNO REYES GONZALEZ EN SU CARACTER DE
 ABOGADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA,
 ESTADO DE MEXICO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1972



JEFES DEL ARCHIVO GENERAL DE
 NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO
 SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ



INCENTIVO PUBLICACION
 LEIN 5412615

[Handwritten signature]

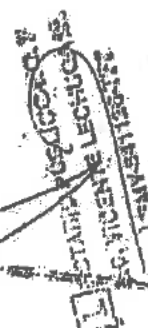
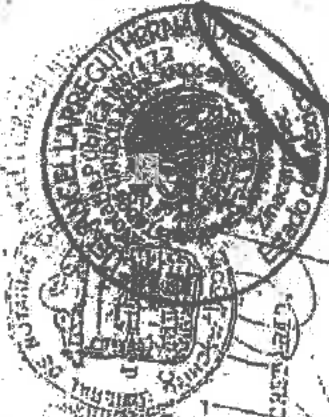
00000428

EXCMO. Sr. Jefe de la Oficina de México a ocho de septiembre de mil novecientos veintidós y dos. -- Por presentado el escrito de cuenta y visto el contenido, con fundamento en los artículos 225 y 226 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, se declara que la Sentencia dictada en el Juicio ha causado efectos para todos los efectos legales a que haya lugar y cúmplase con la misma. -- NC III QUEP. --

EL JUEZ

E. C. SERRANO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA
SECRETARIA
MEXICO



FIN
TEXTO

00000429

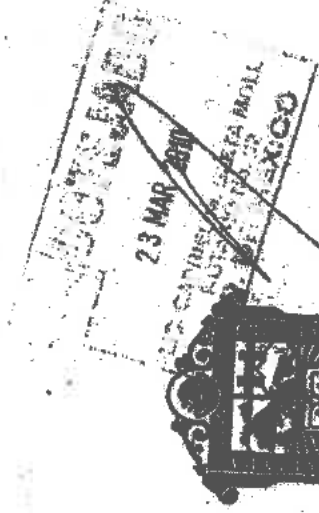
Lic. Gabriel Escobar y Ezeta

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

AV. VILLADA NUM. 122 SUR

TELS. 14-82-75 y 15-82-40

TOLUCA, MEX.



PPHRR

TESTIMONIO

RELATIVO AL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL, DERRONI
 NADA CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
 LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDAMA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.



Lta. Gabriel Escobar y Ezeta

00000430

23 FEB 2006

NOTARIA PUBLICA No. 2
ALMELANA No. 125 SUR/Am. PRO
TELE. 214-0578, 216-02-00 Y 214-04-91
TOLUCA, MEXICO.

ENERO 44, 814

CUATRO MIL COMOCIENTOS CAROCE DEL VOLUMEN 1394 MIL-
NOVENA Y CINCO DEL AÑO 2000 DOS MIL.

PODER COMOCORA CONSTRUCTORA TEVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIADA, INGENIERO LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALBANA
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a tres de abril del
año dos mil, ante mi, Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Nota-
rio Público Número Dos de esta Capital, comparece el señor Inge-
niero Juan Armando Hinojosa Cantú, en su carácter de Administrador
General de la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA TE
VA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de cuya personalidad
después hará mérito; de mi conocimiento, hábil para contratar y
obligarse, quien manifiesta que por convenir a los intereses de
su representada, viene solicitando al Notario del Ingeniero Luis
FERNANDO MORALES SANCHEZ ALBANA, para pleitos y cobranzas y
cobranzas y otros efectos que se le otorga para pleitos y cobranzas
tan amp...



Y sea ne... para representar a la So...
concurso y...
mentales fac...
desconocida...
caso, firmando...
le requiera, en...
rrafos que ar...
Civil vigente...
timonios que d...
2554 dos mil...
miento en vigor...
los Estados de...
por reproducidos...
De manera amuciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá:-

- I. - Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II. - Transigir.
- III. - Comprometer en árbitros.
- IV. - Recibir pagos.
- V. - Articular y absolver posiciones, aún las



El apoderado ejercerá este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, con carácter Penal y Penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades del Trabajo, locales o federales. En relación a los concursos y licitaciones, el apoderado llevará a cabo:

- A) - Firma de ofertas.
- B) - Firma de cartas de garantía.
- C) - Participación en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes.

PERSONALIDAD - El compareciente me acredita el carácter que ostenta, con la copia certificada de la escritura 2,431 dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, otorgada en esta Capital, ante la fe del Notario Público Número Doce, Licenciado Franklin Libien Kani, agregada al apéndice de esta escritura y anexaré en su parte relativa, a los testimonios que de la presente se expidan, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades de esta está investido, no le han sido revocadas, ni en forma alguna limitadas o modificadas, siendo suficientes para el otorgamiento de este mandato.

VO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE. - I. - De que advertido las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad, merales dijo ser:

[Redacted]

[Redacted] Ingeniero Civil de domicilio en [Redacted] Fracción [Redacted] con registro federal de contribuyentes [Redacted]



II. - De que habiéndola leído en su integridad esta escritura, previa explicación y alcance legal de su contenido, se manifestó conforme con sus términos, ratificándola y firmándola para constancia en unión del suscrito el diez del mismo mes. - **AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.** - FIRMAS DE LOS SEÑORES INGENIERO JUAN ANTONIO HINOJOSA CANTU Y LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR



00000432



Y PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA ANEXAR
AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 44,814 EN LA CIUDAD DE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark or signature]

00000433

SECRET



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

000004

CERTIFICO.- Que realice cuidadoso cotejo de la copia-fotostática que antecede en cinco fojas útiles impresas tres por anverso y reverso y dos solo por anverso, que contienen un testimonio notarial, el cual concuerda enteros y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y devolví a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE "CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 96,156 DEL LIBRO 19 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE



00000435



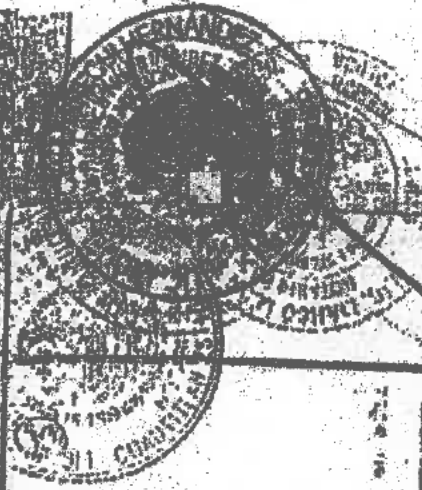
NOMBRE DEL PROYECTO:

RECONSTRUCCION EN TERRAPLEN, EN DEFENSA DE LAMINA GALVANIZADA, RECONSTRUCCION EN DENTELLON, RECONSTRUCCION EN CABEZA DE ESTRIBOS, EN LOSA, GUARNICIONES, PILOTES, CABALLETES, EN REMATES, JUNTAS DE DILATACION, SEÑALAMIENTO, NERVADURAS, EN CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE, EXTRACCION DE DERRUMBES Y REVESTIMIENTO, REMOCION DE DERRUMBES, CONSTRUCCION DE LAS CAPAS SUBRASANTES, OBRAS DE DRENAJE, RECONSTRUCCION EN COLUMNAS, MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS Y TALUDES, EN EL CAMINO: TLAPA - MARQUELIA, TRAMO: DEL KM. 30+000 AL KM 80+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA Y MARQUELIA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANEXO

**REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES DE LA
EMPRESA**





...llada la Asamblea / ... las Leyes / ... de la Orden
 ...
 20- Pasando a tratar el ...
 ... el señor JUAN ANTONIO MENDOZA ...
 ... financieros que comprenden se ... de Enero al mes de
 ... del año de 1993, los cuales se someten a la
 ... de la Asamblea, la cual ...
 ... de ...
 ... financieras, sin tener objeción alguna ...

Copia Auténtica

... Pasando a tratar el ...
 ... la, los Asambleístas del ... y ...
 ... respectiva, ... el ...
 ... General ...
 ... MENDOZA ...
 ... como las facultades ...
 ... cargo a través del Acta Constitutiva, quien ... en
 ... cargo por tiempo indefinido, pero continuará en ...
 ... su sucesor no haya sido designado, y en el ...
 ... funciones ... de todas y cada una de las ...
 ... se depositan en las ...
 ... del Acta de constitutiva de esta misma ...
 ... el Administrador General ...
 ... las ... facultades que le otorga la Ley, y ...
 en todas las ...
 ... Poderado ... de Poder General para ... y ...
 ... de Administración / de ... en todas las ...
 ... / las ... que ...
 ... / con la ... que ...





... en la sesión de 17 de Septiembre de 1960, cuando se dio cuenta de la iniciativa de ley que se propone en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Poder Judicial de la Federación sea un Poder Judicial independiente, que tanto el como su representación se encuentren en el Poder Judicial de la Federación, y se le atribuya el carácter de Poder Judicial de la Federación, para que el Poder Judicial de la Federación sea un Poder Judicial independiente, que tanto el como su representación se encuentren en el Poder Judicial de la Federación, y se le atribuya el carácter de Poder Judicial de la Federación.



... y cada una de sus partes y de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Poder Judicial de la Federación sea un Poder Judicial independiente, que tanto el como su representación se encuentren en el Poder Judicial de la Federación, y se le atribuya el carácter de Poder Judicial de la Federación.

... en la sesión de 17 de Septiembre de 1960, cuando se dio cuenta de la iniciativa de ley que se propone en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Poder Judicial de la Federación sea un Poder Judicial independiente, que tanto el como su representación se encuentren en el Poder Judicial de la Federación, y se le atribuya el carácter de Poder Judicial de la Federación.

... y cada una de sus partes y de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Poder Judicial de la Federación sea un Poder Judicial independiente, que tanto el como su representación se encuentren en el Poder Judicial de la Federación, y se le atribuya el carácter de Poder Judicial de la Federación.

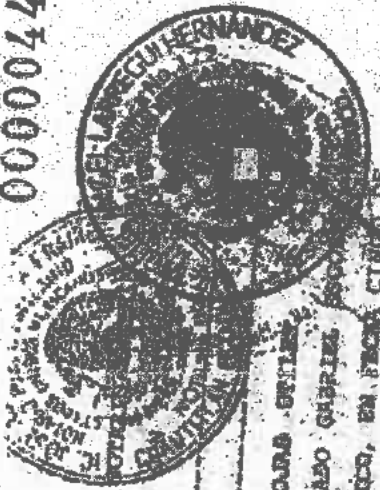
Handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

0000441

127 LICENCIADO MARCO LEON XEPI SANTIN HECERETI,
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO,
CIUDAD DE TOLUCA:

C E N T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE DIEZ FOLIOS SUJETA
REPRODUCCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO GABRIEL
LESTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA CINCO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE TUVE A LA VISTA Y A LA CUAL LE PRACTIQUE
CUIDADOSO COTEJO. - LEVANTANDO AL EFECTO EL REGISTRO NÚMERO UNO COMO MIL
TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, LO QUE QUEDO ASERTADO EN EL LIBRO NÚMERO SEIS
DE COBROS A MI CARGO. - EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - DOY FE.



RECIBIDO



LICENCIADO MARCO LEON XEPI SANTIN HECERETI
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
CIUDAD DE TOLUCA



900000044

000001



LIC. FRANKLIN LIBIEN KAUI
NOTARIO PUBLICO No. 12
HIDALGO PONENTE 310 - TOLUCA, MEXICO
TELEFONOS: 4-36.07 Y 4-36.93

P R I M E R.

TESTIMONIO

CONTINUA A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCTORA TEVA S. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

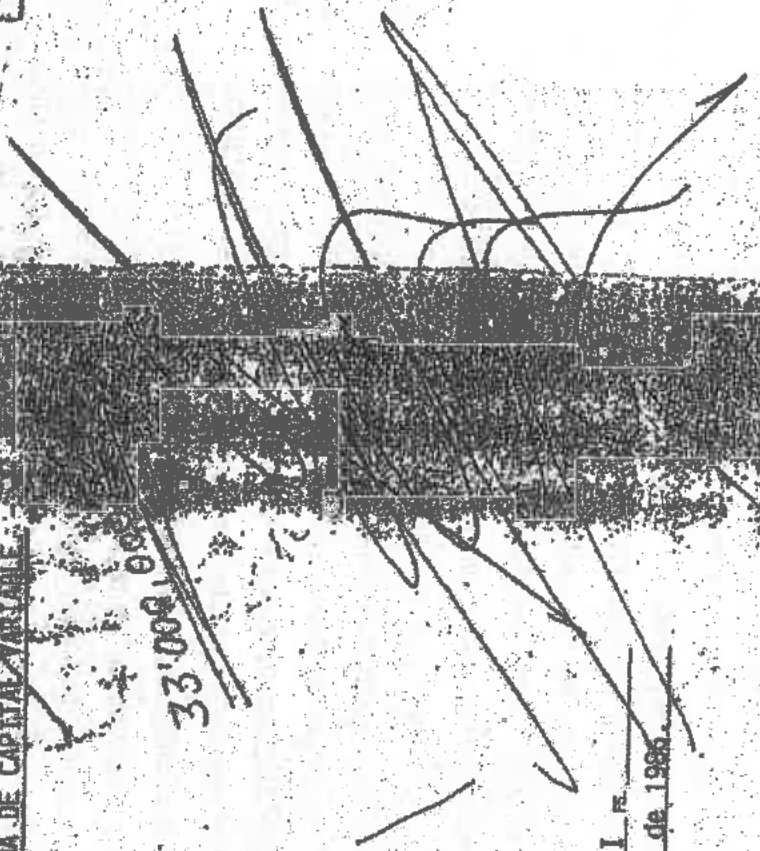
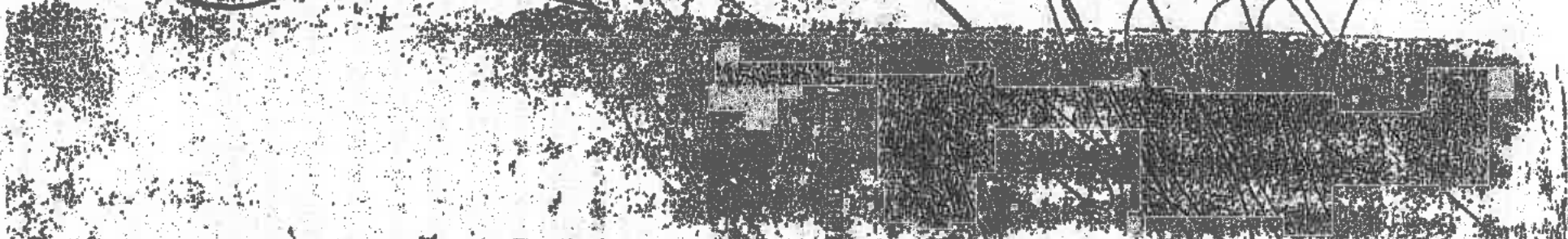
Copia Coleccionada
Notaria 8 Edo. Mex.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TOLUCA

33'0001 09

AK-159

NUM. 1,227 VOL. CLXVII F
FECHA ESCRITURA 12 de Agosto de 1986.





LIC. FRANKLIN LIBREN KAUJI

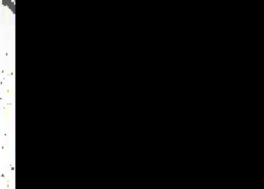
NOTARIO PUBLICO No. 12
TOLUCA

00000444

000003



JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU
MARIA TERESA GARCIA CUBRIA
MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA
EDUARDO REGIL FRIAS
JORGE BECERRIL GUADARRAMA



UN MIL ACCIONES, que cubren el 100% cien por ciento del Capital Social en cuya virtud y de acuerdo con la Parta final del articulo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se tiene por legalmente instalada esta asamblea y por validos los acuerdos que en ella se tomen, sin necesidad de convocatoria previa establecido lo anterior se aprobó la siguiente: ORDEN DEL DIA.

I. - Declaratoria de caracter de EXTRAORDINARIA de esta Asamblea. - II. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. - III. - Reforma a la Clausula Quinta de su Escritura Constitutiva. - IV. - ASUNTO GENERAL. - PUNTO PRIMERO. - ACUERDO, por unanimidad de votos se declaró para todos los efectos legales, con el carácter de Asamblea General extraordinaria de accionistas de "CONSTRUCTORA TEYA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el siguiente acuerdo: - Previo el respectivo cambio de impresiones con el fin de efectos desde, estamismo momento un aumento de capital social de "CONSTRUCTORA TEYA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por la suma de: \$

MONEDA NACIONAL, de su cantidad actual para que en lo sucesivo formen uno solo de: \$

MONEDA NACIONAL. - Abierta a participacion la suscripcion del aumento se fiavo a cabo verificandose de inmediato su pago en la siguiente forma: - RESUMEN DE ACCIONES DE CADA ACCIONISTA CORRESPONDE EN EL CAPITULO SEPTIMO.

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU
MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA

Compania Mexicana de Seguros



SANTIAHAGO
ICA No.



100



pagadas en efectivo

S E G U N D A . - Compañía del Aumento de Capital de " CONSTRUCTORA TEYA ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha quedado modificada la cláusula QUINTA Y PRIMERA TRANSITORIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA social, la que en lo sucesivo quedará en los siguientes términos:

* CLAUDIA QUINTA. - DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. - El Capital de la sociedad es de:

[REDACTED] MONEDA NACIONAL, Representado por ACCIONES, con valor nominal de: [REDACTED] . CADA UNA, cada una íntegramente suscritas y pagadas.

CLAUDIA PRIMERA TRANSITORIA. - El Capital de la sociedad íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:
ACCIONISTAS

- JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU
- MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA
- MARIA TERESA GARCIA CUBRIA
- EDUARDO REGIL FRIAS
- JORGE BECERRIL GUERRERAM

TOTAL:

TRES MIL TRESCIENTAS ACCIONES CON VALOR DE

[REDACTED] MONEDA NACIONAL.

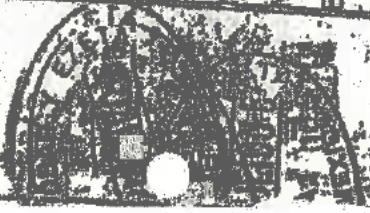
TERCERA. - Salvo las modificaciones anteriores quedan en pleno vigor y fuerzas legales las demás cláusulas que forman y constituyen los estatutos de " CONSTRUCTORA TEYA ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PERSONALIDAD - El señor INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, me acredita su personalidad y la legal existencia de su Representada con la escritura Número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, otorgada en esta Ciudad de Toluca, México, ante la fé del suscrito

Copia Colgada
Notaria & Edo. Mex.



U SANTIN B...
BLAGA No. 6
EZISO T...
MEXICO



0000011



YO, LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZEIZA, NOTARIO PUBLICO EN TOLUCA, MEXICO, EN MI OFICINA EN TOLUCA, MEXICO, EN FECHA DE...

C. E. R. T. I. F. I. C. O. Que la presente escritas por anverso y reverso, es copia fiel del original que se encuentra en el LIBRO DE COTEJOS VOLUMEN VI SEXTO, que fue inscrita en el libro de cotejos de este notario en virtud de los usos.

PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION SOLICITADA POR QUIEN DUO LLAMARSE LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALFARANA, REGISTRADA BAJA EL NUMERO 5,243 CINCO MIL DOSCUARENTA Y CINCO, DEL LIBRO DE COTEJOS VOLUMEN VI SEXTO, ACTUALMENTE A MI CARGO.

ESTE COTEJO UNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DE LO COTEJADO CON EL DOCUMENTO EXPEDIDO, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD O TORGA NI CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DE SU ORIGINAL, NI EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES O ADMINISTRATIVAS QUE DERIVAN DEL ORIGINAL TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A VEINTISIEIS DE ENERO DE DOSMIL CINCO CIENTOS VEINTISIEIS Y CINCO AÑOS.

Notary signature and seal area. Includes a circular seal and a rectangular stamp with the text 'Copia Otorgada Notaria E Edo. Mex'.

YO, LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZEIZA, NOTARIO PUBLICO EN TOLUCA, MEXICO, EN MI OFICINA EN TOLUCA, MEXICO, EN FECHA DE...

C. E. R. T. I. F. I. C. O. Que la presente copia fotostatica, que consta de siete fojas utiles escritas por el anverso, es copia fiel del original que se encuentra en el LIBRO DE COTEJOS VOLUMEN VI SEXTO, que fue inscrita en el libro de cotejos de este notario en virtud de los usos.

PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION SOLICITADA POR QUIEN DUO LLAMARSE LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALFARANA, REGISTRADA BAJA EL NUMERO 5,243 CINCO MIL DOSCUARENTA Y CINCO, DEL LIBRO DE COTEJOS VOLUMEN VI SEXTO, ACTUALMENTE A MI CARGO.

Notary signature and seal area. Includes a circular seal and a rectangular stamp with the text 'Copia Otorgada Notaria E Edo. Mex'.

EN ZINACANTÉPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL CIBO SEISMA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de OCHO tojos útiles impresos dos solo por anverso y seis por reverso y reverso las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en ESCRITURA SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE la cual fuere a la vista, coteje y a el que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, valores o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE COMPAÑÍA IRYA, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA 21 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE- DOY FE.

---LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ---

---NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 172---

---ESTADO DE MÉXICO---



[Handwritten signature]





constituyó la sociedad denominada CONSTRUCTORA ~~TEZCALTEPEC~~ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con duración de CINCUENTA AÑOS, con capital social de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, con cláusula de exclusión de extranjeros y con el siguiente objeto social: "La construcción de Obras Cívicas, esparzo y transporte de materiales dentro del objeto social, la adquisición o participación de haberes sociales, comprá-venta, arrendamiento y consignación de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como urbanos, la perforación de pozos, urbanización, pavimentación, compra-venta de acciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la Participación en la constitución de dichas sociedades. De acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º y 2º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de pozos en estos fines." - De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ... DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. ... VIGÉSIMA QUINTA. - Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social. En las Asambleas Ordinarias deberán tratarse los asuntos a que se refiere el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otro que no sea enumerado en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de esta Ley. Serán Extraordinarias las Asambleas que reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - VIGÉSIMA SEXTA. - Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses

331
...OBA

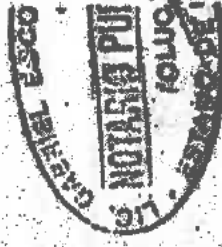
NOTA PUBLICA

OLUCA

527
...OBA

TLU

DO DE



Comercio de este Distrito, bajo Partida número 226-1116
 doscientos veintiséis, quin mil ciento dieciséis, Volumen 12
 Doce, Libro Primero, Sección Comercio, el veinticinco de
 noviembre de mil novecientos ochenta y seis; se hizo constar la
 PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 ACCIONISTAS de dicha empresa, en la que se acordó aumentar el
 capital social en la suma de [REDACTED] DE PESOS,
 MONEDA NACIONAL y la consiguiente reforma a las cláusulas QUINTA
 Y PRIMERA TRANSITORIA de la escritura constitutiva, quedando
 redactadas en los términos previstos en dicho instrumento. ---
 SEGUNDO. - Declara el señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA
 CANTU, que la sociedad que representa no ha sufrido ninguna
 otra modificación. ---
 TERCERO. - Los accionistas de CONSTRUCTORA HEYA, SOCIEDAD
 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General
 Extraordinaria de Accionistas, el día veintitrés de septiembre
 del año en curso, de la que se levantó el acta fuera del libro
 misma que en lo conducente copio: ---

"EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, siendo las [REDACTED] horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil trescientos [REDACTED] reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA HEYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de dicha empresa para lo cual fueron previa y oportunamente convocados, para celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tuvo lugar de la siguiente manera: ---
 Presidió la Asamblea el señor Ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, en su carácter de Administrador General de la empresa, nombrándose como Secretario a la señora María Teresa Jiménez Izquierdo y Escritadores a la señora María Teresa García Cubría



siguiente: -----

----- ORDEN DEL DIA -----

I. - Ampliación del objeto social. -----

II. - Reforma de la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales de la escritura constitutiva y nombramiento de Delegado Especial. -----

Una vez aprobada la anterior orden del día, se procedió a desahogar de la siguiente manera: -----

En desahogo del primer punto, el Presidente propone que por expansión de la sociedad se considere conveniente en ampliar el objeto social cuyo contenido se inserta en la cláusula segunda de la escritura constitutiva; propuesta que se hizo a los asistentes quienes la aprobaron por unanimidad. -----

En relación al segundo punto de la orden del día, el presidente manifestó a los accionistas que en virtud de la aprobación de la ampliación del objeto social de la empresa, la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales de la escritura constitutiva, relativa al OBJETO SOCIAL, se modificaría para quedar en la siguiente manera: -----

SEGUNDA. - El objeto de la sociedad será: "1.- La construcción de Obras Civiles, acarreo y transporte de materiales dentro del objeto social. - 2. - La adquisición o participación de haberes sociales. - 3.- La compra-venta, arrendamiento y consignación de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como urbanos. - 4.- La perforación de pozos, urbanización y pavimentación. - 5.- La compra-venta de acciones de otras sociedades anónimas debidamente autorizadas, así como la Participación en la constitución de dichas sociedades. De acuerdo a lo establecido por los artículos 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal